	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 1 de 8

16-

FECHA	miércoles, 16 de junio de 2020
--------------	--------------------------------

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Facatativá


UNIDAD REGIONAL	Extensión Facatativá
TIPO DE DOCUMENTO	Trabajo De Grado
FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PASTRANA CASTILLO	LEYDY PAOLA	1.073.242.047
RAMIREZ CIFUENTES	ANGIE KATHERINE	1.073.516.659

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 2 de 8

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
DUARTE CAMACHO	ANGELA HELENA

TÍTULO DEL DOCUMENTO
PANORAMA DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS EN AMÉRICA LATINA: COLOMBIA, PERÚ, CHILE, BRASIL Y MEXICO.

SUBTÍTULO (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía
CONTADOR PUBLICO

AÑO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS
16/06/2020	106

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)	
ESPAÑOL	INGLÉS
1. ACTUALIDAD	CURRENT
2. ECONOMIA	ECONOMY
3. POLITICAS	POLICIES
4. IMPUESTOS	TAXES
5. LENGUAJE FINANCIERO	FINANCIAL LANGUAGE
6.	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 3 de 8

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

RESUMEN

La contaduría pública es aplicada a nivel mundial por medio de las NIIF, lo cual ha incrementado su eficiencia y utilidad hacia los usuarios. Pero, a pesar de que el objetivo es unificar el lenguaje financiero, el tema tributario representa un impedimento para el logro del mismo. Cada país es autónomo de diseñar su sistema tributario de acuerdo a sus características y necesidades, y es precisamente ese aspecto el que representa un problema ante el profesional de la contaduría pública, para lograr ejercer su labor sin dificultad algún tanto en su país origen o en cualquiera a nivel mundial.

Esta investigación tiene como propósito determinar aspectos en materia tributaria de los siguientes países: Colombia, Perú, Chile, Brasil y México. Estos son seleccionados partiendo de los datos alusivos a la actualidad en materia económica en la cual se destacan, el análisis de la información reciente brindada por expertos es fundamental para realizar una introducción a los sistemas tributarios de cada uno de ellos. Al indagar en materia impositiva se hace necesario comparar entre si los datos recolectados determinando sus diferencias y similitudes.

Ello permite concluir que, cada país presenta una economía cambiante y dependiente de diferentes factores, al igual ajustan sus sistemas tributarios a las necesidades de su gasto público, a las características y actividades más representativas. Por otro lado, tomando como base la comparación entre los tributos de cada país destacan algunos que coinciden entre sí, dichos impuestos se clasifican entre los ingresos más significativos del total de sus recaudos.



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PÁGINA: 4 de 8

ABSTRACT

Public accounting is applied worldwide through IFRS, which has increased its efficiency and utility towards users. But, despite the fact that the objective is to unify the financial language, the tax issue represents an impediment to its achievement. Each country is autonomous to design its tax system according to its characteristics and needs, and it is specifically that aspect that represents a problem before the public accounting professional, to achieve their work without any difficulty in their country of origin or in any country world level.

The purpose of this investigation is to determine aspects in tax matters of the following countries: Colombia, Peru, Chile, Brazil and Mexico. These are selected based on the data alluding to current economic matters in which they stand out, the analysis of recent information provided by experts is essential to make an introduction to the tax systems of each of them. When investigating tax matters, it is necessary to compare the collected data among themselves, determining their differences and similarities.

This allows us to conclude that each country presents a changing economy and dependent on different factors, just as they adjust their tax systems to the needs of their public spending, to the most representative characteristics and activities. On the other hand, based on the comparison between the taxes of each country, some that coincide with each other stand out. These taxes are classified among the most significant income of the total of their collections.

AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 5 de 8

teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 6 de 8

contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

SI ___ NO X.

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 7 de 8

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. PANORAMA DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS EN AMERICA LATINA COLOMBIA, PERU, CHILE, BRASIL Y MEXICO.pdf	Texto

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafa)
PASTRANA CASTILLO LEYDY PAOLA	
RAMIREZ CIFUENTES ANGIE KATHERINE	

12.1-51-20

PANORAMA DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS EN AMÉRICA LATINA:
COLOMBIA, PERÚ, CHILE, BRASIL Y MEXICO.

PASTRANA CASTILLO LEYDY PAOLA
RAMIREZ CIFUENTES ANGIE KATHERINE

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA

2020

PANORAMA DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS EN AMÉRICA LATINA:
COLOMBIA, PERÚ, CHILE, BRASIL Y MEXICO.

PASTRANA CASTILLO LEYDY PAOLA

RAMIREZ CIFUENTES ANGIE KATHERINE

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

OPCIÓN DE GRADO: TRABAJO DE GRADO MONOGRAFICO

DIRECTOR: ANGELA HELENA DUARTE CAMACHO

CONTADOR PÚBLICO

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES

CONTADURÍA PÚBLICA

FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA

2020

Nota de aceptación:

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Facatativá Cund, 05 de junio 2020

DEDICATORIA

La realización de este trabajo se la dedico a Dios, porque es mi guía y está presente en cada día, por las bendiciones que ha traído a mi vida y por permitirme culminar otra etapa. A mis Padres, Hermanos, Abuela y Esposo porque son un apoyo incondicional y me motivan siempre a seguir adelante, por enseñarme cada día y formarme para ser la persona que soy hoy, y a mi compañera de trabajo porque que hemos estado juntas en este proyecto y nos hemos apoyado para sacar esta investigación adelante.

Angie Katherine Ramírez Cifuentes.

Me permito dedicar este logro ante todo a Dios por permitirme cumplir una más de las metas que encomendé en sus manos con todo mi amor y devoción, a mi Madre Rosa por ser mi gran amor y ejemplo a seguir, a mi abuelita Marlene por su continua protección, a mi esposo Rafael por su amor, apoyo y comprensión, a mi suegra Orfilia a quien le debo un gran cariño y respeto. Finalmente, a mi Compañera de estudios Angie, por su esfuerzo y lucha, por su constante paciencia y tenacidad mis más grandes admiraciones hacia ella.

Leydy Paola Pastrana Castillo

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos primeramente a Dios, a nuestra docente, directora de proyecto y colega la profesora Ángela Helena Duarte Camacho por su excelente guía y apoyo durante el desarrollo de la carrera y de este trabajo monográfico. A la Universidad de Cundinamarca por ser nuestra alma mater por abrirnos las puertas y permitir formarnos y rodearnos de excelentes profesionales.

Retribuimos a nuestra profesión porque una vez más y a través de esta monografía, nos permite ampliar conocimientos, enriqueciendo nuestras bases y siempre enfocándonos al desarrollo ético de la contaduría pública.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	16
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	17
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.2. JUSTIFICACION	18
1.3. ALCANCE	19
1.4. FORMULACIÓN.....	19
1.5. SISTEMATIZACIÓN	19
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.1. OBJETIVO GENERAL	20
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
3. MARCO DE REFERENCIA	21
3.1. MARCO TEÓRICO	21
3.2. MARCO CONCEPTUAL.....	26
3.3. MARCO GEOGRAFICO	33
4. DISEÑO METODOLOGICO	38
4.1. LINEA DE INVESTIGACION.....	38
4.2. TIPO DE INVESTIGACION	38
4.3. METODO DE INVESTIGACION	39
4.3.1. Método Descriptivo.....	39
4.3.2. Estudio Correlacional.....	39
4.3.3. Método Deductivo Indirecto	39
4.4. ESTRATEGIAS DE RECOLECCION DE INFORMACION	40
4.5. FUENTES	40
5. PAISES DE AMÉRICA LATINA CON ECONOMIA CRECIENTE.....	41
5.1. COLOMBIA	44
5.2. PERÚ.....	45
5.3. CHILE.....	46
5.4. BRASIL.....	47
5.5. MEXICO.....	49
5.6. ACTUALIDAD.....	50

6.	ACTUALIDAD TRIBUTARIA	53
6.1.	ACTUALIDAD TRIBUTARIA EN COLOMBIA.....	54
6.1.1.	Impuestos Nacionales.....	55
6.1.2.	Impuestos Departamentales	60
6.1.3.	Impuestos Municipales	61
6.2.	ACTUALIDAD TRIBUTARIA EN PERÚ	63
6.2.1.	Impuestos Nacionales.....	64
6.2.2.	Impuestos Locales.....	67
6.3.	ACTUALIDAD TRIBUTARIA EN CHILE	68
6.3.1.	Impuestos Indirectos	68
6.3.2.	Impuestos Directos.....	71
6.3.3.	Otros Impuestos.....	75
6.4.	ACTUALIDAD TRIBUTARIA EN BRASIL.....	75
6.4.1.	Impuestos Federales.....	75
6.4.2.	Impuestos estatales	77
6.4.3.	Impuestos Municipales	77
6.4.4.	Otros Impuestos.	78
6.5.	ACTUALIDAD TRIBUTARIA EN MEXICO.....	79
6.5.1.	Impuestos Federales.....	79
6.5.2.	Impuestos Estatales	83
6.5.3.	Impuestos Municipales	84
7.	COMPARACION ENTRE LOS IMPUESTOS DE COLOMBIA VS LOS DEMAS PAISES SELECCIONADOS.....	85
7.1.	COMPARATIVO COLOMBIA - MEXICO - PERU	85
7.2.	COMPARATIVO COLOMBIA – CHILE - BRASIL	90
7.3.	IMPUESTOS DIFERENCIALES	94
8.	CONCLUSIONES.....	98
9.	RECOMENDACIONES	99
10.	BIBLIOGRAFIA.....	100

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Impuestos América Latina	23
Tabla 2. Población de los países de América Latina (2019)	36
Tabla 3. Impuestos de Colombia que no coinciden con el Sistema Tributario de México y Perú	86
Tabla 4. Semejanzas entre los Tributos de Colombia - México - Perú.....	87
Tabla 5. Impuestos de Colombia que no coinciden con el Sistema Tributario de Chile y Brasil.....	90
Tabla 6. Semejanzas entre los Tributos de Colombia - Chile – Brasil.....	92
Tabla 7. Impuestos de México sin equivalente comparativo con Colombia.....	94
Tabla 8. Impuestos de Perú sin equivalente comparativo con Colombia.....	95
Tabla 9. Impuestos de Brasil sin equivalente comparativo con Colombia	95
Tabla 10. Impuestos de Chile sin equivalente comparativo con Colombia.....	97

CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Proyecciones Latinoamérica para 2019.....	27
Ilustración 2. Mapa de los Países Latinoamericanos.	34
Ilustración 3. Características Geográficas de América Latina.....	34
Ilustración 4. Clima de América del Sur.....	35
Ilustración 5. Previsiones de crecimiento para las principales economías en América Latina 2019.....	43
Ilustración 6. Mapa, Bandera y Emblema Nacional Colombia.....	44
Ilustración 7. Mapa, Escudo, Bandera y Emblema Nacional Perú.....	45
Ilustración 8. Mapa, Bandera y Emblema Nacional Chile.....	46
Ilustración 9. Mapa, Bandera y Emblema Nacional Brasil.....	48
Ilustración 10. Mapa, Bandera y Emblema Nacional México.....	49
Ilustración 11. Efectos del coronavirus en Latinoamérica.....	50
Ilustración 12. Múltiples efectos en el diagrama circular del flujo de ingresos por la COVID-19.....	51
Ilustración 13. Tabla de retención en la fuente para el año 2020.....	56
Ilustración 14. Mezcla ACPM – Biocombustible.....	58
Ilustración 15. Tarifa Impuesto Vehículos.....	61
Ilustración 16. Rango de Avalúos Predios no residenciales 2020.....	62
Ilustración 17. Principales Impuestos Aplicables a la Actividad Empresarial.....	64
Ilustración 18. Impuesto Especial a la Minería Perú.....	66
Ilustración 19. Tasas Impuesto de Primera Categoría.....	72
Ilustración 20. Monto de Cálculo del Impuesto Único de Segunda Categoría.....	73
Ilustración 21. Escala de tasas del Impuesto Global Complementario según artículo 52 de la LIR para personas naturales con domicilio y residencia en Chile.....	74
Ilustración 22. Tasa Estándar.....	75
Ilustración 23. Tasa Impuesto sobre la Renta Personas Físicas.....	80
Ilustración 24. Tasas Aplicables Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.....	81
Ilustración 25. La tasa del ISAN.....	82

CONTENIDO DE GRAFICAS

Gráfica 1. Pago de Impuestos en América Latina para 2019.....	24
Gráfica 2. Incumplimiento tributario del Impuesto sobre la Renta y el impuesto sobre el Valor Agregado.....	25
Gráfica 3. El coronavirus deja en rojo a toda la región.	28
Gráfica 4. América Latina y el Caribe: población total desde 2014 hasta 2024, por subregión	37
Gráfica 5. Crecimiento del PIB en América Latina.....	41
Gráfica 6. Crecimiento del PIB real en países seleccionados en 2020.....	42

GLOSARIO

ACTUALIDAD: Tiempo presente, que está sucediendo ahora, es decir, a aquellos sucesos, acontecimientos, que se producen al momento de comentarlos, o bien a aquella acción que se efectúa en el momento.

APALANCAMIENTO: Utilización del endeudamiento para financiar operaciones.

CRECIENTE: Es utilizada como un adjetivo cuando desea representar que algo ha ido aumentando de manera progresiva o que es un número que va de menor a mayor.

ECONOMÍA: Es una ciencia social que estudia la forma de administrar los recursos disponibles para satisfacer las necesidades humanas. Además, también estudia el comportamiento y las acciones de los seres humanos.

ENDEUDAMIENTO: Es el conjunto de obligaciones de pago que una persona o empresa tiene contraídas con un tercero, ya sea otra empresa, una institución o una persona.

FINANCIERO: Es lo referente al manejo de las finanzas, entendiéndose por tales, los bienes o caudales, a veces estrictamente ceñido a los bienes que integran el patrimonio estatal o erario (conjunto de bienes públicos de un estado, una provincia o un municipio) público, se refiere al movimiento de fondos: ingresos y egresos.

GASTO PÚBLICO: Hace referencia a aquella inversión de recursos financieros que realiza un Estado para cumplir con sus funciones, satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos.

IMPUESTO: Es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago.

INGRESO: Es un incremento de los recursos económicos. Éste debe entenderse en el contexto de activos y pasivos, puesto que es la recuperación de un activo. Los ingresos suponen incrementos en el patrimonio neto de tu empresa. Puede tratarse del aumento del valor de tus activos o la disminución de un pasivo.

LA COVID-19: Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

NIIF: Las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en inglés conocidas como IFRS (International Financial Reporting Standards), son una serie de principios contables y estándares técnicos establecidos por la IASB (International Accounting Standards Board) cuyo objetivo consiste en armonizar la normativa contable a nivel internacional. Son una serie de estándares internacionales o normas básicas cuyo objetivo es que sean de aplicación mundial, para que en todos los países la contabilidad sea similar. Su antecedente son las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad), que tenían el mismo objetivo.

PANORAMA: Supone un repaso o análisis del conjunto de una situación. El concepto está asociado a una visión amplia, que trasciende los aspectos específicos o concretos.

POLITICA ECONOMICA: Comprende las acciones y decisiones que las autoridades de cada país toman dentro del ámbito de la economía. A través de su intervención se pretende controlar la economía del país para proporcionar estabilidad y crecimiento económico, estableciendo las directrices para su buen funcionamiento.

PROFESIONAL: Es una persona que se ha formado académicamente para realizar una ocupación específica. La Real Academia Española (RAE) también lo define como una persona que practica habitualmente una actividad, sea esta buena o no moral o legalmente.

PROYECCIONES: Es un pronóstico de diversas variables económicas que parten de un análisis macroeconómico en base a la información estadística del sector real, fiscal, balanza de pagos e internacional. A partir del análisis de la información se logra entender el comportamiento actual de la economía, ello permitirá realizar las proyecciones mediante diversos métodos siendo los más usados los modelos de programación financiera y modelos econométricos, entre otros.

RECAUDO: Significa juntar o amontonar recursos, generalmente dinero, con el fin de satisfacer las necesidades de terceros o solventar una obligación. En general, el recaudo es la acción activa o pasiva de acaparar recursos para la misma organización o para terceros mediante la intermediación.

SISTEMA TRIBUTARIO: Conjunto de normas y leyes cuya finalidad es el correcto recaudo y destinación, hacia el cubrimiento del gasto público, de los ingresos obtenidos de los tributos.

SUJETO PASIVO: Es la persona física o jurídica sobre la que recaen las obligaciones tributarias, bien como responsable último del impuesto o como contribuyente. Se trata del deudor frente Hacienda por haber generado el hecho económico por el que se ve obligado al pago del impuesto según la ley.

TARIFA: Una tarifa es el monto de dinero que un consumidor paga por la utilización de un servicio.

TENDENCIAS: Se conoce como tendencia a una preferencia o una corriente que se decanta hacia un fin o fines específicos y que generalmente suelen dejar su marca durante un periodo de tiempo y en un determinado lugar. En la actualidad la palabra tendencia es utilizada como un sinónimo de moda, ya que es visto como un mecanismo social que se encarga de controlar las elecciones que las personas llevan a cabo.

RESUMEN

La contaduría pública es aplicada a nivel mundial por medio de las NIIF, lo cual ha incrementado su eficiencia y utilidad hacia los usuarios. Pero, a pesar de que el objetivo es unificar el lenguaje financiero, el tema tributario representa un impedimento para el logro del mismo. Cada país es autónomo de diseñar su sistema tributario de acuerdo a sus características y necesidades, y es precisamente ese aspecto el que representa un problema ante el profesional de la contaduría pública, para lograr ejercer su labor sin dificultad tanto en su país origen o en cualquiera a nivel mundial.

Esta investigación tiene como propósito determinar aspectos en materia tributaria de los siguientes países: Colombia, Perú, Chile, Brasil y México. Estos son seleccionados partiendo de los datos alusivos a la actualidad en materia económica en la cual se destacan, el análisis de la información reciente brindada por expertos es fundamental para realizar una introducción a los sistemas tributarios de cada uno de ellos. Al indagar en materia impositiva se hace necesario comparar entre si los datos recolectados determinando sus diferencias y similitudes.

Ello permite concluir que, cada país presenta una economía cambiante y dependiente de diferentes factores, al igual ajustan sus sistemas tributarios a las necesidades de su gasto público, a las características y actividades más representativas. Por otro lado, tomando como base la comparación entre los tributos de cada país destacan algunos que coinciden entre sí, dichos impuestos se clasifican entre los ingresos más significativos del total de sus recaudos.

PALABRAS CLAVE: ACTUALIDAD, ECONOMÍA, POLÍTICAS, IMPUESTOS, LENGUAJE FINANCIERO.

ABSTRACT

Public accounting is applied worldwide through IFRS, which has increased its efficiency and utility towards users. But, despite the fact that the objective is to unify the financial language, the tax issue represents an impediment to its achievement. Each country is autonomous to design its tax system according to its characteristics and needs, and it is specifically that aspect that represents a problem before the public accounting professional, to achieve their work without any difficulty in their country of origin or in any country world level.

The purpose of this investigation is to determine aspects in tax matters of the following countries: Colombia, Peru, Chile, Brazil and Mexico. These are selected based on the data alluding to current economic matters in which they stand out, the analysis of recent information provided by experts is essential to make an introduction to the tax systems of each of them. When investigating tax matters, it is necessary to compare the collected data among themselves, determining their differences and similarities.

This allows us to conclude that each country presents a changing economy and dependent on different factors, just as they adjust their tax systems to the needs of their public spending, to the most representative characteristics and activities. On the other hand, based on the comparison between the taxes of each country, some that coincide with each other stand out. These taxes are classified among the most significant income of the total of their collections.

KEY WORDS: CURRENT, ECONOMY, POLICIES, TAXES, FINANCIAL LANGUAGE.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se pretende conocer los parámetros de los sistemas tributarios en América Latina para lo cual se plantean tres objetivos que serán desarrollados para ampliar el panorama en cuanto al progreso económico y tributario de cada país.

Para empezar es importante estar al tanto de la economía y así conocer cuál es la situación actual de los países de América Latina por medio de noticieros, revistas, gráficas, estudios y publicaciones, teniendo ya esa información se entra a analizar las estadísticas o variables que se hallan en cuanto a las transacciones, operaciones tributarias, económicas y contables, ya que para las compañías es necesario conocer información para decidir en qué país quiere invertir y en cual le conviene poner su empresa a producir, al pasar de los años se firman diferentes tratados entre países para que la economía se beneficie y se mas fácil exportar e importar bienes o servicios.

Según los resultados encontrados se menciona que América Latina viene con altas variaciones lo cual afecta su economía y baja los indicadores, en la actualidad la mayor afectación económica es la disminución de operaciones debido a la pandemia que apareció a finales del año pasado y como se manifiesta en varios artículos es difícil que los países se recuperen rápido de lo que está sucediendo, ya que tienen que poner más recursos para la salud, además las empresas en general han disminuido sus ventas de forma alarmante en donde las mismas han tomado decisiones drásticas y también tiene limitaciones por las medidas tomadas por el gobierno para prevenir que se aumente el contagio, los empresarios buscan que los resultados financieros no sean tan graves para sus empresas.

Teniendo en cuenta lo anterior y según lo que se pudo analizar se procede a indagar sobre todos los tributos de los países seleccionados y se encuentran resultados novedosos para el profesional de la contaduría ya que se ve una serie de impuestos con diferentes tarifas, y conceptos similares de la forma de tributación en América Latina y es interesante porque se compara dicha información con Colombia y da como resultado diferentes combinaciones como similitudes entre impuestos, diferencias muy marcadas entre tributaciones y esto se presenta por las políticas que plantea cada país para cumplir con sus necesidades y presupuestos planteados.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El aspecto impositivo, autónomo de cada país representa una dificultad ante la unificación de criterios financieros a nivel mundial. La creación y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera surge a partir de la necesidad de manejar un mismo lenguaje financiero internacional, el cual proporciona claridad, confiabilidad y permite ejecutar una comparación entre cifras de diferentes entidades, periodos y/o países. Cada país define su poder impositivo de acuerdo a su economía, gasto público y normatividad, es por ello que si una compañía extranjera desea invertir en un país ajeno al suyo debe, además de conocer y analizar las cifras, empalmarse con su sistema tributario este podría representar un cambio significativo en las cifras y cálculos inicialmente planteados.

Este tema también representa una problemática para los profesionales de la Contaduría Pública, que aspiren o a los cuales se les presente la oportunidad de ejercer en una entidad ubicada en Perú, Chile, México, Brasil o cualquier otro, la legislación tributaria es cambiante, va evolucionando su aplicación, las características de los sujetos, tarifas, bases, modelos de declaración, presentación o pago de los tributos a recaudar. Ello obliga a que el Contador deba acceder a algún tipo de capacitación, estudio o guía personalizada en materia tributaria de dicho país, para así poder brindar una correcta ejecución de su profesión, ofrecer una guía o información a las personas y empresas interesadas.

Cabe resaltar que en países como Colombia existen varias filiales de diferentes empresas multinacionales, las cuales al radicarse en el país proporcionan opciones de empleo a diferentes profesionales, entre ellos, y siendo vital para el correcto funcionamiento y cumplimiento de la organización el contador público; esta situación brinda un panorama estupendo ante cualquier profesional, pero se pueden ver afectados por el desconocimiento tributario y normativo.

Este punto de vista es apoyado por Vito Tanzi y Howell Zee:

“A medida que se derrumban las barreras al comercio y aumenta la movilidad del capital, la formulación de una política tributaria sólida presenta un desafío significativo para los países en desarrollo. La necesidad de reemplazar los impuestos sobre el comercio exterior con impuestos internos estará acompañada de un mayor temor de que los inversionistas extranjeros desvíen beneficios, un hecho que actualmente resulta difícil de detectar por la debilidad de las disposiciones contra el abuso de la estructura tributaria y la inadecuada capacitación técnica de los auditores fiscales. En consecuencia, es muy urgente realizar un esfuerzo conjunto para eliminar estas deficiencias.”¹

1.2. JUSTIFICACION

La presente investigación se realiza con el fin de conocer a profundidad y poner a disposición del público la información dispuesta en los últimos tres años relativo a los sistemas tributarios de Colombia, Perú, Chile, Brasil y México, revelando sus proyecciones crecientes a nivel económico las cuales son propuestas y justificadas por expertos. Se otorga una vista comparativa de los impuestos que se manejan entre Colombia y los demás países que son parte de esta investigación, sus similitudes, tasas, características, bases y demás relacionados al tema tributario.

Es importante para el profesional de la contaduría pública profundizar sobre este tema, teniendo en cuenta que es su deber estar informado, actualizado y capacitado referente al sistema tributario del país donde ejerce su profesión y como un valor agregado también la de otros países teniendo claro el origen, campo de aplicación y finalidad de los mismos, información necesaria en un ambiente económico que fluye bajo terminología como precios de transferencia, convenios para evitar doble tributación, entre otros.

Además de ello, permite la oportunidad de ampliación en su campo laboral ya que se le presentaran más oportunidades en otros países donde podrá aplicar lo aprendido en las investigaciones, seminarios, diplomados y certificaciones internacionales. Esto también comprende tener diferentes bases y conocimientos en materia tributaria que faciliten la comunicación e información para todos los usuarios.

¹ TANZI,Vito.ZEE,Howell. La política tributaria en los países en desarrollo. {En línea}. 2001. {28 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>).

1.3. ALCANCE

Esta investigación únicamente abarcará estos cinco países: Colombia, Perú, Chile, Brasil y México los cuales resaltan mediante la recolección de información concerniente a la economía en América Latina, al igual que en las proyecciones y estimaciones que han proporcionado los expertos en el último año acerca del futuro. Se procede a indagar sobre los tributos y manejo que tienen cada país, dando relevancia a aquellos de manejo nacional con el fin de realizar una comparación entre los mismos.

1.4. FORMULACIÓN

¿Qué panorama brindan los sistemas tributarios de países como Colombia, Perú, Chile, Brasil y México los cinco países que reflejan economía creciente en América Latina?

1.5. SISTEMATIZACIÓN

- ¿Qué países de América Latina reflejan crecimiento económico recientemente?
- ¿Cuáles son los impuestos que existen actualmente en los países a investigar?
- ¿A qué conclusión se llega luego de realizar una comparación entre el sistema tributario de los cinco países seleccionados de América Latina?

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar aspectos del Sistema Tributario de países como Colombia, Perú, Chile, Brasil y México con el fin de elaborar un análisis comparativo entre los mismos.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Indagar sobre la actualidad económica que presenta América Latina, junto con los países que reflejan una economía creciente.
- Conocer las características de los tributos que se encuentran vigentes en los primeros cinco países que lideran las proyecciones de economía creciente en América Latina.
- Realizar un comparativo entre los tributos más relevantes de los cinco países seleccionados como tema de investigación.

3. MARCO DE REFERENCIA

3.1. MARCO TEÓRICO

Teniendo en cuenta que esta investigación se lleva a cabo con el fin de conocer los aspectos más relevantes de los sistemas tributarios de Colombia, Perú, Chile, Brasil y México, resulta fundamental exponer algunas teorías, derivadas de la ponencia y fundamentos de diferentes autores especialistas en el área, cuyas afirmaciones son pilares en el proceso del presente estudio.

Las principales características de la economía a nivel internacional son: la globalización, agrupación de mercados comunes, internacionalización de las bolsas de valores, la necesidad de financiamiento en dólares de los grandes grupos económicos ubicados en el mundo entero y la competitividad económica internacional, todos esos factores o características conllevan a que todos los sectores apliquen la normas internacionales de información financiera (NIIF), la cual tiene como objetivo que su aplicación sea nivel mundial para unificar conceptos e información financiera, y que independientemente de las políticas o decisiones adoptadas por cada país o manejos diferentes en los sistemas tributarios la información sea consolidada y comprensible para todos los usuarios de información.

A continuación, un pequeño resumen de la parte económica para ampliar las características mencionadas anteriormente.

“El concepto de globalización se apoya en una serie de aspectos fundamentales como son: la interdependencia económica y la integración física de los mercados, la estandarización de productos, la homogeneización de las demandas nacionales y la visión de que las ventajas competitivas no se alcanzan por la suma de los países sino por la integración de actividades coordinadas a nivel global.

La internacionalización de la economía tiene un sentido más amplio que la exportación, pues significa relacionarse con el exterior desde un plano más rico: importar-exportar productos o servicios, tecnologías, subcontratar, colaborar con empresas externas y, por supuesto, invertir en el exterior. La internacionalización se puede entender como una forma de diversificación geográfica de la empresa y precisamente el perfil de recursos de la empresa determina no solo la existencia de crecimiento sino también la dirección del mismo”²

² ARROYO, Angélica. Normas Internacionales de Información Financiera. Contabilidad y Negocios. Vol.; 6. No 67-81(2011).

Sin dejar a un lado la parte económica es importante tener claro que esto se relaciona con la parte financiera y tributaria, y que analizando la información en conjunto es que los países crean políticas para el recaudo de sus ingresos y cumplir con el gasto público y demás proyecciones que sirven para satisfacer las necesidades de la sociedad como salud, alumbrado público, construcción de carreteras, educación, seguridad, entre otros; el sistema tributario es fundamental ya que es por el cual se recauda y se da una normatividad para que los contribuyentes de forma precisa y clara conozcan cuáles son sus obligaciones y como deben aportar y declarar cada uno de los tributos .

Se han visto cambios importantes a nivel fiscal, evidenciando que la tendencia va a la reducción de la desigualdad de las cuentas de los países, por lo que se quiere mejorar la intervención pública en los sistemas tributarios, y como política para el gasto público se busca ser eficientes y eficaces con el recaudo y así brindar un bienestar a la población.

Según Cable News Network (CNN)³ El primer gran desafío económico que enfrentan la mayoría de los países latinoamericanos es el abultado endeudamiento de sus respectivos estados. El caso más dramático es el de Argentina.

Luego de varios años de pésimo manejo económico, el nuevo gobierno de Macri, aunque reconoció que el país iba por un camino equivocado, no logró implementar a tiempo los ajustes y reformas necesarias para enderezar el rumbo, atemorizado por la impopularidad de algunas de estas medidas y paralizado por su falta de liderazgo, viéndose obligado a pedir un enorme rescate de 57.000 millones de dólares al Fondo Monetario Internacional. Este caso enseña que algunas de las reformas económicas más urgentes hay que aplicarlas pronto, porque de lo contrario, las cosas pueden empeorar.

En el campo tributario se desatan muchos debates debido a las variaciones de la economía, creación de nuevas políticas, cambios de gobierno, donde muy seguramente el estado se va a ver obligado a recibir más ingresos para cumplir con el presupuesto y gastos planteados por lo que puede existir un incremento en la contribución de impuestos. Con el fin de proporcionar datos y estadísticas referente a impuestos en Latinoamérica la (OCDE), abarca toda la información de las economías más desarrolladas del mundo, y de acuerdo a la revista semana.

³ RAVE, Roberto. La economía Latinoamericana en 2019. {En línea}. {28 abril 2020}. Disponible en: (<https://cnnespanol.cnn.com/2019/01/10/la-economia-latinoamericana-en-2019-opinion-rave/>).

“En la región el promedio de los tributos llega a un 23% del Producto Interno Bruto (PIB) y en la OCDE, alrededor del 34%. Los países que menos pagan impuestos en América Latina son Guatemala (12,6% del PIB), República Dominicana (13,7%) y Perú (16,1%), según las últimas cifras disponibles que aparecen en el informe de Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe, elaborado por OCDE, CIAT, BID, CEPAL. En el otro extremo está Cuba (41,7% del PIB), seguido por Brasil (32,2% del PIB) y Argentina (31,3%).”⁴ Ver tabla 1.

Tabla 1. Impuestos América Latina

Lugar	País	Impuestos
1	Cuba	41,7
2	Brasil	32,2
3	Argentina	31,3
4	Uruguay	27,9
5	Bolivia	26
6	Nicaragua	22,6
7	Costa Rica	22,2
8	Honduras	21,4
9	Ecuador	20,5
10	Chile	20,4
11	Colombia	19,8
12	El Salvador	17,9
13	Paraguay	17,5
14	México	17,2
15	Panamá	16,6
16	Perú	16,1
17	Venezuela	14,4
18	República Dominicana	13,7
19	Guatemala	12,6

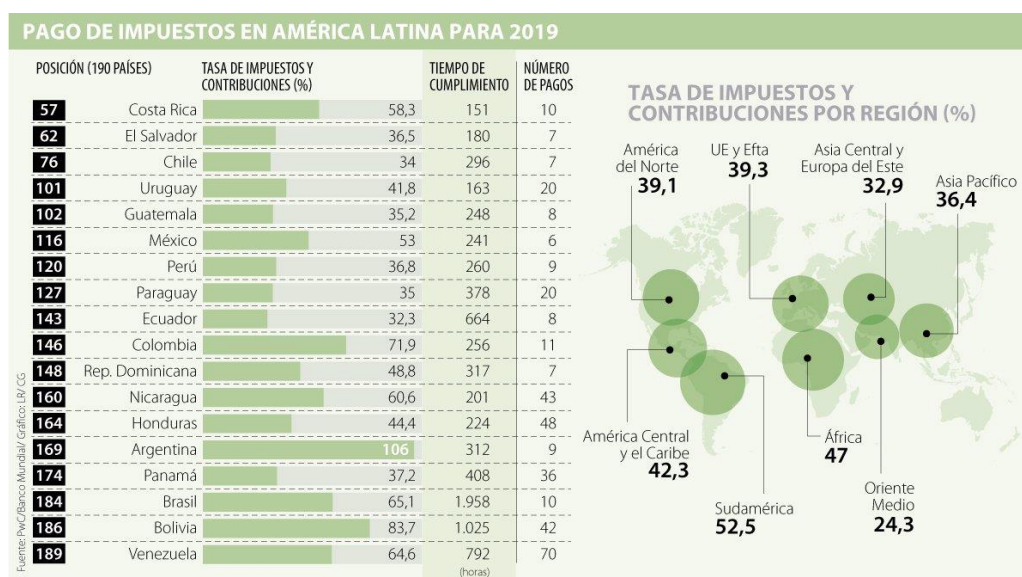
Fuente. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. 2019. Disponible en: <https://www.semana.com/mundo/articulo/los-paises-de-América-latina-donde-se-pagan-mas-y-menos-impuestos/606727>

⁴ MUNDO. Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos. {En línea}. 2019. {28 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.semana.com/mundo/articulo/los-paises-de-america-latina-donde-se-pagan-mas-y-menos-impuestos/606727>).

Para las empresas se ha vuelto muy importante evaluar minuciosamente en donde van a ubicar sus sedes o sucursales teniendo en cuenta el sistema tributario del mundo, pues es lógico que los empresarios quieran poseer el mayor porcentaje de ganancias y no tenerlas que perder pagando los impuestos al gobierno.

“El país con la tasa de impuestos más alta en la región es Argentina, que llega a 106%, seguido de Bolivia, con 83,7%, y Colombia, con 71,9%, en el top tres tanto de Sudamérica como de América Latina y el Caribe, de acuerdo con datos de PwC y el ‘Doing Business 2019’ del Banco Mundial.”⁵ También es importante conocer el tema de la evasión tributaria en Latinoamérica y se debe recalcar la importancia y gravedad de argumento en mención.

Gráfica 1. Pago de Impuestos en América Latina para 2019



Fuente. Revista la Republica. 2018. Disponible en:

<https://www.larepublica.co/globoeconomia/América-del-sur-es-la-region-del-mundo-donde-los-empresarios-pagan-mas-impuestos-2798787>

En la Gráfica 1. El artículo publicado por la revista La Republica logra plasmar el % de las tasas de impuestos y contribuciones de algunos países latinoamericanos, mostrando las grandes diferencias que tienen algunos de ellos.

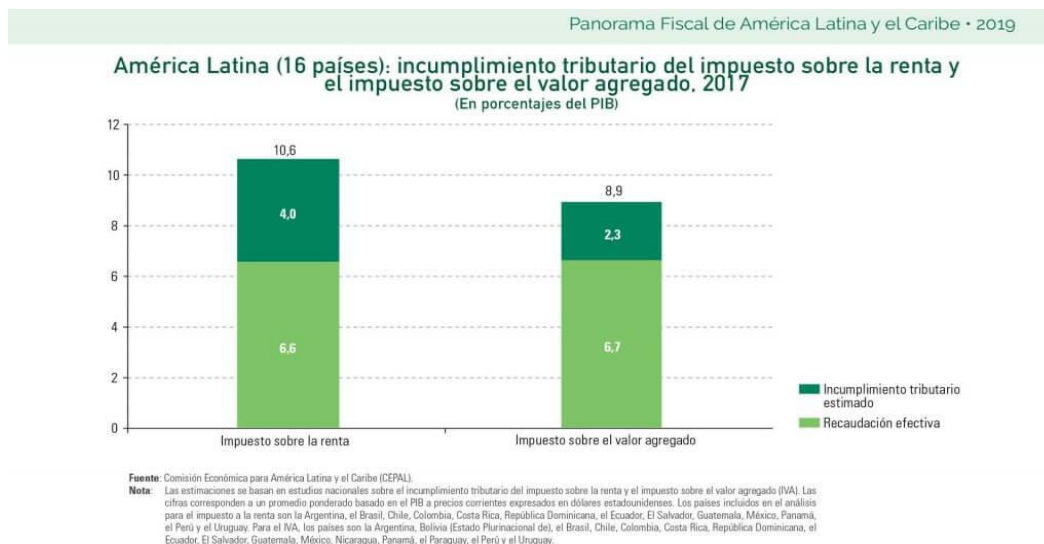
⁵ MONTES, Sebastián. América del Sur es la región del mundo donde los empresarios pagan más impuestos. {En línea}. 2018. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://www.larepublica.co/globoeconomia/america-del-sur-es-la-region-del-mundo-donde-los-empresarios-pagan-mas-impuestos-2798787>).

Cabe resaltar que los impuestos manejados a nivel Latinoamérica se catalogan como unos de los más altos al compararse con el promedio mundial.

“El estudio dice que existen sistemas tributarios inadecuados totalmente regresivos y una alta evasión y elusión de impuestos que cuestan miles de millones de dólares y podrían invertirse para luchar contra la pobreza y la desigualdad. En dicho documento se estima que las pérdidas de recaudación van del 27% al 65% en el impuesto a la renta. La publicación sugiere diversas medidas para lograr una tributación con crecimiento inclusivo, entre las cuales se destacan reformas tributarias, en las capacidades de las Administraciones Tributarias y esfuerzos para mejorar los acuerdos de intercambios de información, entre otras medidas.”⁶

En la Grafica 2. Se logra soportar dicha teoría exponiendo las cifras referentes a recaudos proyectados vs recaudos efectuados correspondientes al año 2017.

Gráfica 2. Incumplimiento tributario del Impuesto sobre la Renta y el impuesto sobre el Valor Agregado



Fuente. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Disponible en: <https://www.ciat.org/evasion-tributaria-en-america-latina-un-llamado-de-atencion-para-todos/>

⁶ COLLOSA, Alfredo. Evasión Tributaria en América Latina: Un Llamado de atención para todos. {En línea}. 2019. {28 Abril 2020}. Disponible en: (https://www.ciat.org/evasion-tributaria-en-america-latina-un-llamado-de-atencion-para-todos/#_ftn5).

“Se dice que son claves, para disminuir las desigualdades y lograr el crecimiento inclusivo en los países de la región, las siguientes medidas:

- Ampliar las bases impositivas.
- Mejorar el diseño del sistema tributario.
- Eliminar las vías de evasión fiscal

Al respecto, la CEPAL procuró estimar las salidas financieras ilícitas por manipulaciones de los precios de comercio internacional, la cual rondaría en el 0,5% del PIB es decir unos 31 mil millones de dólares anuales, lo que equivale a entre un 10% y 15% de lo recaudado por impuesto a la renta corporativo.

Por su parte recientemente la CEPAL en 2019 dice que la evasión tributaria para 2017 ascendía al 6,3 % del PIB lo que equivale a 335 mil millones de dólares. En IVA representa 2,3% del PIB y en impuesto a la renta 4,00% del PIB”⁷

3.2. MARCO CONCEPTUAL

A través de los últimos años se han evidenciado varios cambios dentro de la economía mundial, en algunos casos se caracterizan diferentes técnicas y/o estrategias que logran un giro a la economía. Tácticas como firmas de tratados que otorgan beneficios a los países colaboradores muchas veces incrementando en gran medida sus exportaciones y productividad. Además de los cambios tecnológicos y la modernidad que estremece al mundo surgen grandes avances de negocios y evoluciones que alimentan la industria. Todos aquellos cambios incentivan el estudio de los diversos factores financieros, comerciales y culturales que mueven a los países que conforman América latina.

Es importante reconocer y resaltar las fortalezas que ofrecen algunos de los países Latino Americanos en materia operativa y tributaria, además del gran esfuerzo y empeño que los ha caracterizado en la lucha ante las diferentes crisis, incluyendo la más reciente generada por la COVID-19.

⁷ COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL). Panorama Fiscal de America Latina y el caribe. {En línea}. {28 abril de 2020}. Disponible en: (https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43405/7/S1800082_es.pdf).

Ilustración 1. Proyecciones Latinoamérica para 2019



Fuente. Grupo Sura. 2019. Disponible en:

<https://www.gruposura.com/noticia/2019-ano-de-recuperacion-y-retos-para-la-economia-de-América-latina/>

Mediante la Ilustración 1. Se exponen las proyecciones de algunos aspectos financieros para el año 2019, propuestas por los especialistas económicos pertenecientes al Grupo Sura.

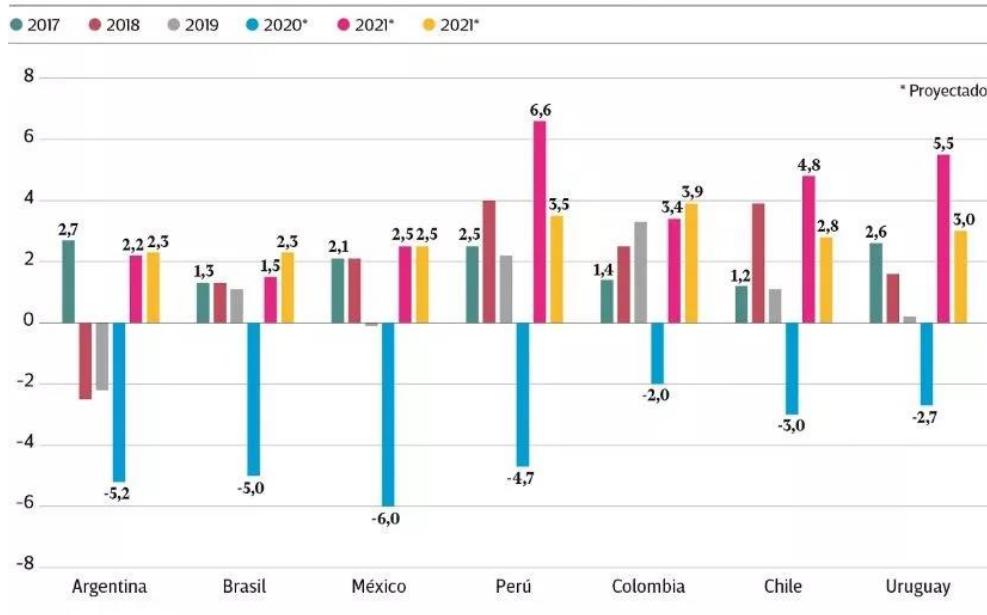
Durante varios años América Latina ha venido acarreado una economía débil resultado de diferentes escenarios en los que se ha visto sumergida. El año 2019 fue un año característico debido a gran baja del petróleo, los grandes desafíos sociales y culturales a los cuales se ha visto enfrentada, e inicia un nuevo año con la pandemia de COVID-19 la cual se encuentra arrasando y debilitando economías en todo el mundo, como se evidencia en la Grafica 3 se estima que esta pandemia deje en saldo negativo la economía del año 2019, a pesar de que se estima en los dos siguientes a años un alza económica ella no será suficiente para cubrir los daños generados por dicho virus.

Dicha situación está obligando a cada país a adoptar un manejo y flexibilidad en sus negociaciones, necesitan optar una posición propia y global para emitir una opinión, tomar decisiones y brindar recomendaciones en pro de sostener y evitar fallas críticas a nivel financiero en termino empresarial y gubernamental.

Gráfica 3. El coronavirus deja en rojo a toda la región.

La recuperación post Covid-19 no alcanzará para compensar la pandemia

• Evolución del Producto Bruto Interno (PBI) de Argentina y comparación con países de la región



Fuente. Banco Mundial Disponible en:

<https://www.cronista.com/economiapolitica/Coronavirus-La-economia-argentina-caera-52-en-2020-segun-el-Banco-Mundial-20200412-0017.html>

“El organismo de la ONU revisó a la baja las perspectivas económicas para América Latina y el Caribe durante este año, que apuntan a un modesto crecimiento medio del 0,1% del Producto Interior Bruto, y, a su vez, estima un ligero repunte del 1,4% para el año venidero”⁸ ya que la economía ha disminuido y las proyecciones son bajas, por lo que el estancamiento se amplificaría para algunos países de América Latina. Por otro lado, se identificarán generalidades de la economía de algunos países de América Latina.

⁸ NOTICIAS ONU. La economía de América Latina continúa estancada y las perspectivas apuntan a un bajo crecimiento. {En línea}. 2019. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://news.un.org/es/story/2019/11/1465241>).

- Panorama económico de Colombia

Por otra parte, se encuentra Colombia como uno de los pocos que a cierre del 2019 cuenta con proyecciones firmes de crecimiento así lo asegura el Director del Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional (FMI), Alejandro Werner “de las economías grandes de la región, Colombia es la economía que más crece y lo hace en un contexto de gran estabilidad macroeconómica. Lo hace en un contexto en el cual tanto el consumo como la inversión están apoyando esta recuperación del crecimiento económico y es parte de un contexto de una economía muy sana y muy fuerte”⁹

“Aunque la proyección de crecimiento económico de América Latina en 2019 no es de las más altas, pues según el Fondo Monetario Internacional la cifra será de 0,6% (la tasa más baja desde 2016), algunos países dentro de la región tendrán un panorama mucho más positivo, incluso, con variaciones que superan 3%, como es el caso de Colombia”¹⁰

Cabe resaltar que a pesar de que la economía colombiana arroja panoramas positivos, el empleo por otra parte se está viendo afectado.

“Hasta ahora la política salarial no muestra resultados positivos. Los indicadores de empleo total y formal no son buenos, a pesar de que la economía exhibe una halagüeña tendencia de recuperación. Quizás, como se desprende de opiniones tan autorizadas como las del Gerente del Banco de la República y el profesor Stefano Farné, si se encarece el valor de un insumo cualquiera el empresario buscará sustituirlo por otro; y si ese insumo es trabajo humano intentará reemplazar asalariados por máquinas. Actuará así no por crueldad, avaricia o falta de solidaridad sino por puro instinto de supervivencia para él... y los trabajadores que sí necesita”¹¹

⁹ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Colombia, único país de la región de América Latina que crecerá por encima del 3% en 2019. {En línea}. 2020. {28 abril 2020}. Disponible en: (<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Colombia-unico-pais-de-la-region-de-America-Latina-que-crecera-por-encima-del-3-en-2019-200104.aspx>).

¹⁰ RUIZ, Maria. Colombia y Perú lideran en el crecimiento económico regional. {En línea}. 2019. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-y-peru-lideran-en-el-crecimiento-economico-regional-2898213>).

¹¹ Botero, J. (2020). “Menos impuestos, más salarios mínimos”. *Semana*. BOTERO, Jorge. “Menos impuestos, más salarios mínimos”. {En línea}. 2020. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://www.semana.com/opinion/articulo/menos-impuestos-mas-salarios-minimos-columna-de-opinion-jorge-h-botero/653878>)

- Panorama económico de Perú

Dando un vistazo a la economía de uno de los países que componen América Latina como lo es Perú el Profesor Ávila Raúl¹² indica que la economía de este país es una de las que ha sido poco golpeada por la desaceleración y el fortalecimiento del dólar con respecto a las monedas nacionales. El país ha venido presentando unas tasas estables de crecimiento, por su estabilidad macroeconómica y un desarrollo productivo muy fuerte por apalancamiento en temas de minería y la industria pesquera. Por otro lado, se tenía la perspectiva de crecimiento duradero.

“La economía peruana logra un crecimiento continuo de 21 años al cierre del 2019, al considerar la expansión de 2.2% proyectada por la ministra de Economía y Finanzas, María Antonieta Alva, para el año que acaba de finalizar. La economía nacional ha demostrado resiliencia frente a los vaivenes de la economía internacional, fundamentada principalmente en la prudente y sólida política monetaria y fiscal que ha mantenido en estas dos últimas décadas, así como el crecimiento de sus exportaciones de la mano de su política de integración comercial a diversos mercados globales.”¹³

- Panorama económico de Chile

Chile, otro país integrante de América Latina es catalogado como uno de los primeros en la lista de los que prometen un crecimiento y fortalecimiento económico. Según Ruiz en su publicación en el periódico La Republica indica que:

“En el tercer lugar de la lista se ubica Chile, pues el Banco Central del país austral reveló que la economía creció 1,9% en el segundo trimestre, muy por debajo de la proyección que tenían los analistas de 2,5% para el período entre abril y junio. Así las cosas, el dato semestral de crecimiento de la economía chilena fue de 1,8%.

¹² AVILA,Raul. Colombia y Perú lideran en el crecimiento económico regional. {En línea}. 2019. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-y-peru-lideran-en-el-crecimiento-economico-regional-2898213>).

¹³ DE LA VEGA, Miguel. Economía peruana logra 21 años de crecimiento continuo al cierre del 2019. (2020). {En línea}. 2019. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://andina.pe/agencia/noticia-economia-peruana-logra-21-anos-crecimiento-continuo-al-cierre-del-2019-780027.aspx>).

Pero al revisar únicamente el segundo semestre, el aumento fue de 0,3 puntos porcentuales frente al 1,6% que creció el PIB chileno en el primer trimestre, por lo que se queda debajo de la variación de Colombia y Perú.”¹⁴

A pesar de que las proyecciones iniciales eran favorables para Chile “Expertos auguran una leve repunta del indicador tras el bajo desempeño de la economía nacional tras el estallido social, en el que se registró una caída de la actividad económica de noviembre de 3,3%, en relación con el mismo periodo de 2018. Es en este contexto que economistas estiman que el crecimiento de este último año se situaría en alrededor de un 1%.”¹⁵

- Panorama económico de México

Dando un vistazo económico a México “Especialistas del sector privado revisaron a la baja las expectativas de crecimiento del producto interno bruto (PIB) de México para 2019 de 0.50% en agosto a 0.43% en septiembre, según una encuesta realizada por el Banco de México (Banxico) y publicada el martes.

Para el año próximo fijaron la previsión de crecimiento en 1.35%, frente al 1.39% del sondeo previo del banco central. De acuerdo con la encuesta, efectuada del 24 al 27 de septiembre entre 37 grupos de análisis y consultoría económica del sector privado nacional y extranjero, las expectativas de inflación general para los cierres de 2019 y 2020 disminuyeron en relación a la encuesta de agosto”¹⁶

La economía en México está ligada a diferentes factores que podrían fácilmente dar un vuelco total en la misma algunos se presentan a continuación.

¹⁴ RUIZ, Maria. Colombia y Perú lideran en el crecimiento económico regional. {En línea}. 2019. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-y-peru-lideran-en-el-crecimiento-economico-regional-2898213>).

¹⁵ PALMA, Natalia. Economistas prevén que crecimiento económico de 2019 bordearía el 1%: sería el más bajo en 10 años. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.biobiochile.cl/noticias/economia/actualidad-economica/2020/02/02/economistas-preven-que-crecimiento-economico-de-2019-bordearia-el-1-el-mas-bajo-en-10-anos.shtml>).

¹⁶ EXPANSION. La economía de México seguirá débil en 2019 y 2020. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://expansion.mx/economia/2019/10/01/mexico-cerrara-2019-con-crecimiento-43-revela-banxico>).

“Los principales factores que podrían obstaculizar al crecimiento de la actividad económica de México son: la incertidumbre política interna, los problemas de inseguridad pública, la incertidumbre sobre la situación económica interna, la debilidad del mercado externo y la economía mundial, así como la política de gasto público. Los factores a los que, en promedio, se les asignó un mayor nivel de preocupación son los de gobernanza y de finanzas públicas”¹⁷

- Panorama económico de Brasil

En un país tan característico dentro de América Latina como lo es Brasil se ven inmersas diferentes estadísticas, análisis y conceptos que sustentan la proyección de su economía.

“El Gobierno brasileño revisó al alza la proyección de crecimiento económico para este año hasta un 0,90 % frente al 0,85 % calculado en septiembre pasado, según divulgó este jueves en un informe.

También elevó la previsión para 2020 desde el 2,17 % hasta el 2,32 %, señaló el Ministerio de Economía, que destacó la reducción sostenida del déficit fiscal estructural como uno de los "factores relevantes" que impulsarán la expansión del Producto Interno Bruto (PIB). El equipo económico, liderado por el ministro Paulo Guedes, redujo su pronóstico para la inflación de este año, que cerrará el año en el 3,26 %, frente al 3,62 % estimado anteriormente.

El resultado se encuadraría dentro de la meta establecida por el Gobierno para este 2019, que es de 4,25 %, con un margen de tolerancia de un punto y medio porcentual para arriba (6 %) o para abajo (3 %)”¹⁸

¹⁷ ANIMAL POLÍTICO. Analistas consultados por Banxico ven menor crecimiento económico para 2019; bajan su pronóstico a 0.43%. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.animalpolitico.com/2019/10/banxico-crecimiento-economico-2019/>).

¹⁸ AGENCIA EFE. Brasil eleva al 0,90 % su previsión de crecimiento económico para 2019. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.efe.com/efe/america/economia/brasil-eleva-al-0-90-su-prevision-de-crecimiento-economico-para-2019/20000011-4105711>).

A pesar del optimismo referente al crecimiento del pasado año en Brasil la revista América Economía indica:

“A falta de conocer el resultado del PIB brasileño en 2019 y en 2020, la previsión de la FGV (Fundação Getulio Vargas) es que, en esta década presente, Brasil tendrá un crecimiento más bajo que el que tuvo en la década de 1980, conocida como la década perdida, cuando el PIB avanzó una media del 1,6% anual.

El flojo desempeño de la economía brasileña esta década se explica por el empeoramiento de las condiciones macroeconómicas de Brasil. Desde 2014, la mayor economía de América Latina ha tenido sucesivos déficits en las cuentas públicas, lo que llevó a un aumento acelerado de la deuda del país y con ello, una desconfianza sobre la salud financiera, afectando la tasa de crecimiento de la economía.”¹⁹

3.3. MARCO GEOGRAFICO

El área geográfica en la cual se llevará a cabo la presente investigación es América Latina, la cual como se evidencia en la Ilustración 2 está compuesta por 20 países caracterizados por hablar, en su mayoría, lenguas provenientes del latín. Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.

Como Anuchnik Fabian²⁰ expone «América Latina» es el conjunto de países al Sur del Río Bravo o Río Grande, cuyas lenguas provienen del latín, como el español, el portugués y el francés. Abarca realidades variadas: la integran distintos pueblos, con diferencias étnicas y culturales, organizados políticamente como Estados independientes, territorios de ultramar e, inclusive, como un “Estado libre asociado”

¹⁹ XINHUA. Brasil tendría en esta década el crecimiento económico más bajo de los últimos 120 años. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/brasil-tendria-en-esta-decada-el-crecimiento-economico-mas-bajo-de-los>).

²⁰ ANUCHNIK, Fabian. El concepto de América Latina: el nombre el medio geográfico, las cadenas montañosas, la hidrografía y los climas. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.ore.edu.pl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=5079>).

Ilustración 2. Mapa de los Países Latinoamericanos.



Fuente. Países de América Latina Disponible en:
<https://www.saberespractico.com/geografia/paises/paises-de-América-latina/>

- Geografía

Mediante la ilustración 3. se exponen las características geográficas de América Latina destacando su superficie de 17.764.000 kilómetros cuadrados, su superficie de 22.222.000 kilómetros cuadrados y su población de 577.200.000 habitantes.

Ilustración 3. Características Geográficas de América Latina

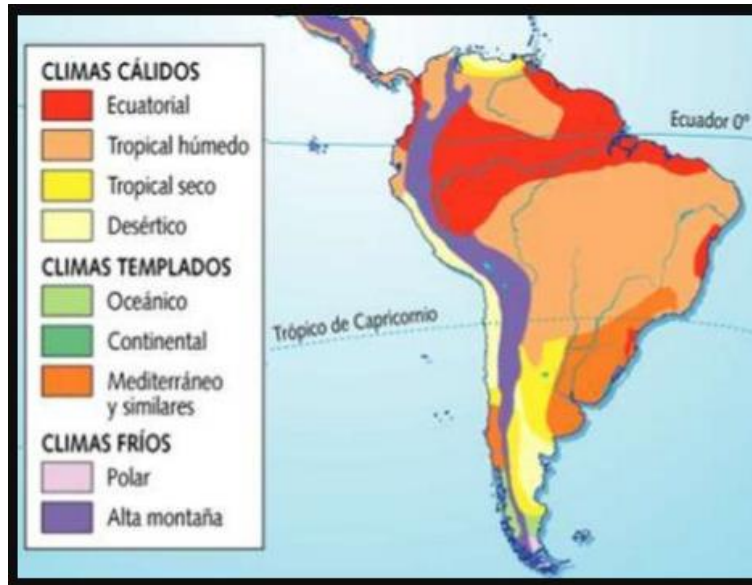
Superficie de América del Norte o Norteamérica	Superficie de América Central o Centroamérica	Superficie de América del Sur o Sudamérica	
22.935.000 km ²	1.338.000 km ²	17.764.000 km ²	
Desde Canadá hasta el istmo de Tehuantepec.	Desde el istmo de Tehuantepec hasta el Río Atrato (Colombia).	Desde el río Atrato hasta el Cabo de Hornos.	
	América Latina	España	Polonia
Superficie:	22.222.000 km ²	504.645 km ²	312.679 km ²
Población:	577.200.000 hab.	47.190.493 hab.	38.501.000 hab.

Fuente. Fabián Anuchnik Feldman Disponible en:
file:///c:/users/pastrana/downloads/resumen_geografia-de-am_alumnos.pdf

- Características climáticas

Las variaciones y características climáticas de América del Sur se reflejan en la ilustración 4.

Ilustración 4. Clima de América del Sur



Fuente. Página Web Clima de.com. Disponible en: <https://www.clima-de.com/América-del-sur/>

- Población

“En 2019, la población total estimada de América Latina y el Caribe era de aproximadamente 629 millones de habitantes. La subregión más poblada es América del Sur. En la parte sur del continente Americano viven aproximadamente 425 millones de personas, mientras que América Central y el Caribe albergan a un total de 77 millones de habitantes”²¹

²¹ PASQUALI, Marina. América Latina y el Caribe: población total de América Latina y el Caribe por subregión 2010-2024, por subregión. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://es.statista.com/estadisticas/1067800/poblacion-total-de-america-latina-y-el-caribe-por-subregion/>).

Tabla 2. Población de los países de América Latina (2019)

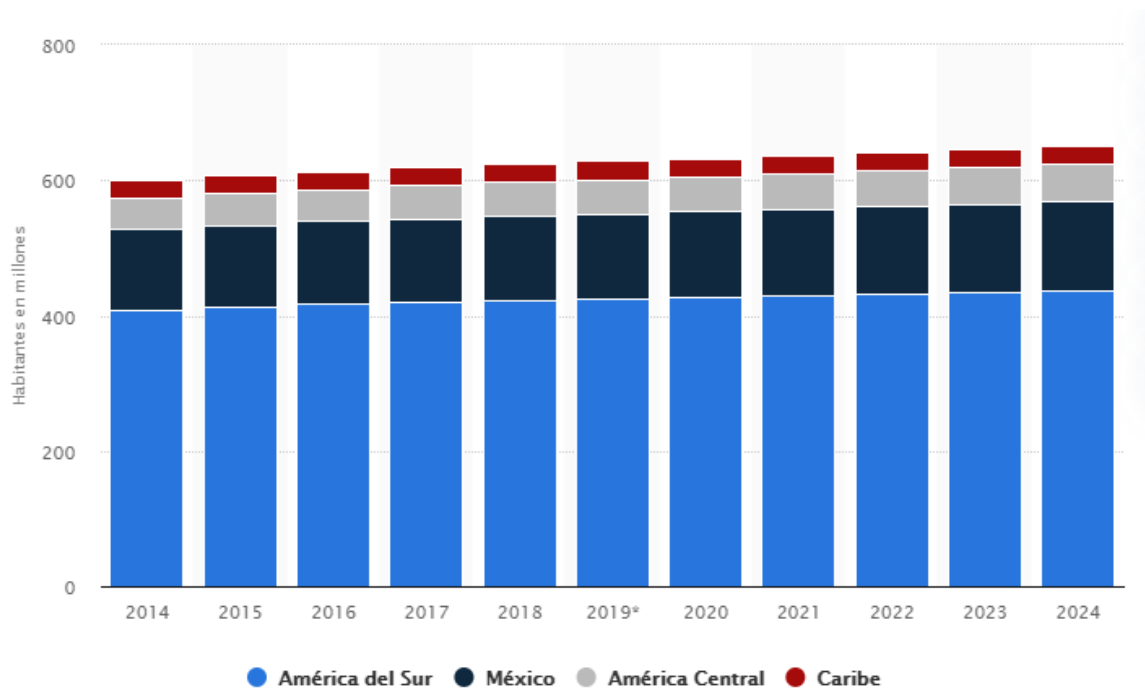
#	PAIS	HABITANTES
1	Argentina	44.723.000
2	Bolivia	11.390.000
3	Brasil	210.461.000
4	Chile	18.880.000
5	Colombia	49.737.000
6	Costa Rica	5.032.000
7	Cuba	11.212.000
8	Ecuador	17.170.000
9	El Salvador	6.675.000
10	Guatemala	17.545.000
11	Haití	11.220.000
12	Honduras	9.087.000
13	México	125.357.000
14	Nicaragua	6.494.000
15	Panamá	4.190.000
16	Paraguay	7.104.000
17	Perú	32.362.000
18	República Dominicana	10.315.000
19	Uruguay	3.512.000
20	Venezuela	32.030.000

Fuente. Elaboración propia. 2020. Datos tomados de:

<https://www.saberespractico.com/demografia/poblacion-paises-América-2019/>

De acuerdo a los datos poblacionales más recientes se tienen las proyecciones contenidas en la Grafica 4. referente al crecimiento poblacional de los próximos años.

Gráfica 4. América Latina y el Caribe: población total desde 2014 hasta 2024, por subregión (en millones de habitantes)



Fuente. Marina Pasquali. Disponible en:
<https://es.statista.com/estadisticas/1067800/poblacion-total-de-América-latina-y-el-caribe-por-subregion/>

4. DISEÑO METODOLOGICO

La metodología aplicable a esta investigación está orientada a la recolección completa, eficaz y fidedigna de todos los datos e información necesaria para el correcto desarrollo, obteniendo así un resultado verídico.

4.1. LINEA DE INVESTIGACION

“La línea de investigación es una estructura temática que resulta del desarrollo de programas y proyectos caracterizados por su coherencia, su relevancia académica así como sus impactos científicos, sociales, económicos, políticos y ambientales.”²²

En ese sentido la línea de investigación que guiará el proyecto investigativo será:

ÁREA: Contable y Gestión Financiera

LÍNEA: Contexto Fiscal

4.2. TIPO DE INVESTIGACION

Durante el desarrollo de la presente investigación se realizará un estudio de tipo Descriptivo – Explicativo donde luego de una investigación se plantearán los hallazgos más relevantes derivados del ¿por qué?, ¿Para qué?, ¿cuáles son las motivaciones? y con esta información ampliar el panorama de los sistemas tributarios de los cinco países de América latina en comparación con el de Colombia.

²² UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.SEDE FUSAGASUGÁ. Acuerdo 002 “Por el cual se establece el sistema de investigación en la universidad de Cundinamarca.” Artículo 9. FUSAGASUGÁ. 2008.

4.3. METODO DE INVESTIGACION

4.3.1. Método Descriptivo

Para realizar el desarrollo de esta investigación es necesario implementar este método, ya que permite conocer la normatividad vigente, siguiendo los parámetros buscando evaluar el manejo de los impuestos internacionales y sus similitudes con los tributos colombianos. Otorgando amplitud y mayor conocimiento en el tema tributario lo cual apoyara al contador público en el desarrollo de su profesión.

4.3.2. Estudio Correlacional

Es necesario utilizar este estudio ya que brinda claridad sobre cómo se debe desarrollar la investigación, teniendo en cuenta que se puede medir la relación que existe entre dos o más conceptos y es justo lo que se requiere para indagar el panorama del sistema tributario correspondiente a los cinco países con economía creciente en América Latina al año 2019, donde evidentemente es necesario validar toda la información como características, métodos, normatividad regional. Identificando la existencia de diferencias o similitudes y así tener claro cada concepto para que los investigadores y quien haga uso de la investigación amplíen sus conocimientos profesionales y aplicarlo en el ámbito laboral.

4.3.3. Método Deductivo Indirecto

Es el método que se utilizara desde el inicio para averiguar los antecedentes de la aplicación de los tributos en los países seleccionados hasta el 2019, para así dar inicio a la investigación, al ir desarrollando el proyecto se profundizara en información donde la comparación de condiciones iniciales como el sistema tributario de los diferentes países pueden ser enriquecedores para obtener una conclusión final entre si y desarrollar de forma óptima la investigación.

4.4. ESTRATEGIAS DE RECOLECCION DE INFORMACION

Durante la presente investigación se emplearán procedimientos especiales con el fin de recolectar toda la información necesaria, apta y adecuada que faciliten la obtención de resultados objetivos y profesionales mediante las siguientes técnicas:

- ✓ Rastreo: A través de esta técnica los tributos de los países a investigar serán tratados desde su origen, deduciendo el cómo y para qué. Esta técnica ofrece una imagen más amplia y razonable de los temas tratar.

- ✓ Revisión Selectiva: Una vez se obtenga suficiente información se procederá a revisar la misma, seleccionando aquella que tiene mayor relevancia dentro de la investigación.

- ✓ Análisis: Esta técnica se ejecutará sobre la información seleccionada con anterioridad, buscando comprender a cabalidad la amplitud y misión de la misma.

- ✓ Conciliación: Una vez se concluya la información final a trabajar se procederá a encajar entre si los diferentes modelos de tributos logrando una conclusión, resultado de una ardua y correcta investigación.

4.5. FUENTES

Las fuentes que se implementaran en la presente investigación corresponden a las Secundarias: Aquellos datos recopilados por los investigadores mediante textos como libros, trabajos, tesis, ensayos, investigaciones, repositorios y conceptos proporcionados por diferentes autores; los cuales están al alcance de los usuarios mediante bibliotecas físicas y medios electrónicos.

5. PAISES DE AMÉRICA LATINA CON ECONOMIA CRECIENTE.

América Latina está compuesta por un gran número de países, todos ellos con pluralidad en sus aspectos culturales, legales, normativos, económicos, entre otros. Es por ello que es necesario investigar y evaluar sus panoramas económicos recientes. De acuerdo con la publicación del banco BBVA, en el análisis regional publicado a principios del presente año donde expone que el crecimiento económico de América Latina, basado en los últimos datos, aumentaría gradualmente, como se muestra a continuación.

Gráfica 5. Crecimiento del PIB en América Latina



Fuente. BBVA Disponible en: <https://www.bbva.com/es/el-crecimiento-economico-de-América-latina-aumentara-gradualmente-en-los-proximos-dos-anos/>

El informe presentado por BBVA Research apunta que:

“Aunque la recuperación para los próximos doce meses será generalizada, cada país se comportará de manera diferente. Perú y Colombia son las dos geografías que estarán más cerca de su potencial, superando el 3%, mientras que las dos grandes economías de la región, México y Brasil, se mantendrán con tasas inferiores al 2%. Argentina continuará en recesión, ante un escenario de escasez de divisas y elevada inflación, mientras que en Chile se dejará notar el impacto de las protestas sociales vividas durante el último trimestre del 2019, lo que hará que su crecimiento se estanque en el 0,4% en 2020. El aumento de la demanda interna y de la inversión, serán las dos principales palancas que apoyarán el crecimiento para los próximos dos años en la mayoría de países.”²³

²³ FERNANDEZ, Noemi. El crecimiento económico de América Latina aumentará gradualmente en los próximos dos años. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.bbva.com/es/el-crecimiento-economico-de-america-latina-aumentara-gradualmente-en-los-proximos-dos-anos/>).

Por otro de acuerdo con los análisis realizados por el banco mundial, muestra un panorama a octubre del 2019 donde se determina cuáles serían las proyecciones de crecimiento de algunos países y revelan un escenario teniendo en cuenta los entornos a nivel mundial, a continuación, algo de la opinión del banco mundial. Datos que se muestran a través de la gráfica 6.

“La recesión argentina se profundizará antes de que comience la recuperación. También se espera que continúe la desaceleración en México. Sin embargo, datos recientes de Colombia apuntan a una expansión gradual.

Se prevé que el crecimiento de la región sea moderado en 2019, con 1,7 por ciento, un reflejo de las condiciones desafiantes que enfrentan varias de las economías más grandes. Se estima que un impulso gradual en Brasil y una recuperación en Argentina contribuyan a una aceleración del crecimiento, de 2,5 por ciento en 2020 a 2,7 por ciento en 2021”²⁴

Gráfica 6. Crecimiento del PIB real en países seleccionados en 2020.



Fuente. World Economic Forum. Disponible en: <https://es.weforum.org/agenda/2019/10/2020-en-América-latina-que-economias-tendran-un-buen-ano/>

²⁴ BANCO MUNDIAL. América Latina y el Caribe: panorama general. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.bancomundial.org/es/region/lac/overview>).

Como se puede observar en la Ilustración 5 de los cinco países seleccionados se evidencia que según la proyección basada en datos históricos y recientes para el 2020 se encuentra Colombia con un 3,8% lo que es bueno para el país ya que podría mejorar en algunos sectores de la economía, así como su aumento en las cadenas de producción, sigue Perú con un 3,6%, Chile con un 3,0% Brasil con un 2,0% y México con 1,3%.

Ilustración 5. Previsiones de crecimiento para las principales economías en América Latina 2019



Fuente. Informe Económico y financiero ESADE Disponible en: <https://mba.AmericaEconomia.com/blogs/esade/peru-chile-y-colombia-lideraran-el-crecimiento-economico-en-América-latina-en-2019/>

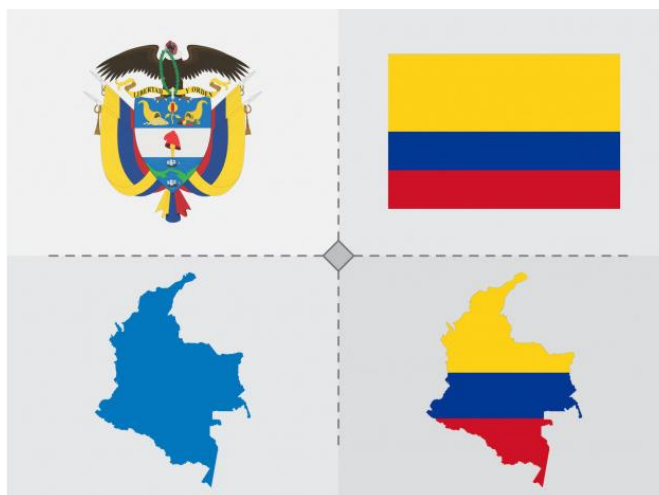
A continuación, se describen las características correspondientes a los países de Latinoamérica seleccionados debido a que han sido catalogados con mayor proyección de crecimiento económico. Estos son Colombia, Perú, Chile, Brasil y México. Lugares que podrían representar un atractivo económico hacia los posibles inversores extranjeros.

5.1. COLOMBIA

Colombia cuenta con un área total de 1,141,748 Kms cuadrados, su moneda es el peso colombiano, población de 45.590.000 personas, su capital es Bogotá, es el único país en Sur América con costas en el océano Atlántico y Pacífico. Está limitado con cinco países: Venezuela y Brasil por el oriente, Ecuador y Perú por el sur y Panamá por el noroccidente. Sus símbolos nacionales se muestran en la ilustración 6.

No obstante, según explicó el jefe de la cartera, Alberto Carrasquilla, durante la presentación del Plan Financiero hace dos semanas, "esto ha sido afectado por el sector externo que pensábamos que iba a representar una mayor incidencia, porque, aunque el comercio internacional está rebotando de forma moderada, lo ha hecho menos de lo que esperábamos"²⁵

Ilustración 6. Mapa, Bandera y Emblema Nacional Colombia



Fuente. Freepik Disponible en: https://www.freepik.es/vector-premium/mapa-panama-bandera-emblema-nacional_1450777.htm

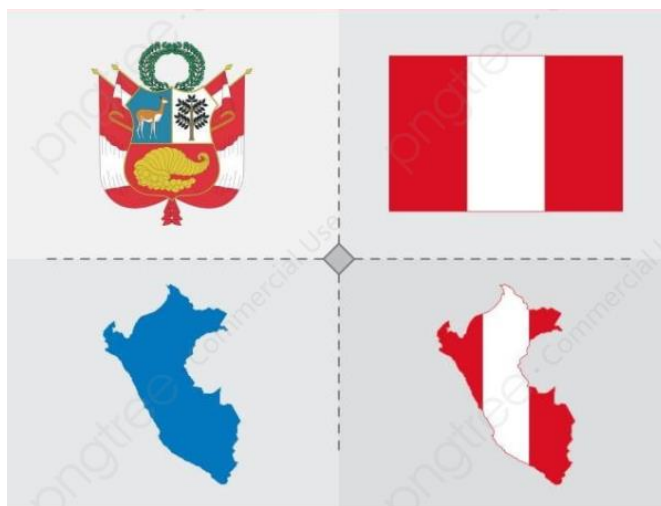
²⁵ ELPAIS. En 2019 Colombia fue el país latinoamericano de mayor crecimiento económico: 3,3%. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.elpais.com.co/economia/en-colombia-crecio-3-3-en-2019.html>).

Ahora bien, en materia tributaria “El año pasado, el número de empresas formalmente constituidas llegó en 2019 a 1.643.849 en Colombia, de las cuales 472.014 eran sociedades y 1.171.835, personas naturales. De este total, tan solo 7.221 son compañías grandes, 23.709 medianas y 91.470 pequeñas, pero 1,52 millones son microempresas.

Por eso, de acuerdo con la Dian, el año pasado 3.459 grandes contribuyentes hicieron el 61 por ciento del recaudo total del país. Esto significa que casi dos tercios de los impuestos los pagó apenas el 0,08 por ciento del total de contribuyentes, que sumaron el año pasado 4,3 millones”²⁶

5.2. PERÚ

Ilustración 7. Mapa, Escudo, Bandera y Emblema Nacional Perú



Fuente. pngtree Disponible en: https://es.pngtree.com/freepng/peru-map--flag-and-national-emblem_3546935.html

Perú, tiene una superficie de 1.285.216 km², su capital es Lima, está dividido en tres zonas distintas: Costa – Sierra – Selva. Sus fronteras son Ecuador – Colombia – Brasil – Bolivia - Chile. Población 33 434 112, su moneda es Nuevo Sol. Sus símbolos nacionales se muestran en la ilustración 7.

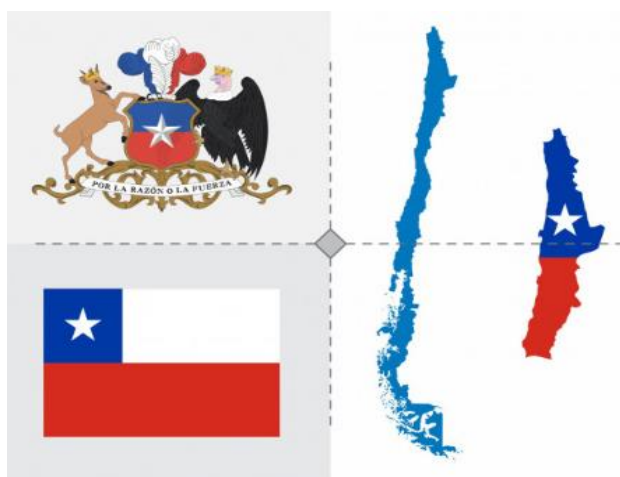
²⁶ SEMANA. Pocas empresas pagan muchos impuestos. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.semana.com/confidenciales/articulo/impuestos-que-pagan-las-empresas-en-colombia/650349>).

“El panorama tributario del Perú está influenciado por la informalidad de la economía que representa un 55%; eso quiere decir que tan solo el 45% de la economía genera valor e ingresos para la caja fiscal” también indica que La ilusión tributaria tiene un concepto que intenta combatir que no se reduzca artificialmente la base tributaria haciendo uso de mecanismos legales y tributarios sin sustento económico”²⁷

Teoría que es apoyada por la Sociedad de Comercio Exterior del Perú, “Por ello, ahora más que nunca, urge un sistema tributario que ataque la informalidad y consolide un régimen simple, concentrado en la aplicación de pocos impuestos para facilitar la interpretación de los mismos y evitar la evasión; un sistema que sea estable, eficiente y predecible como incentivo para generar inversión, sin exoneraciones discriminatorias, que a su vez mejore la recaudación”²⁸

5.3. CHILE

Ilustración 8. Mapa, Bandera y Emblema Nacional Chile



Fuente. Freepik Disponible en: https://www.freepik.es/vector-premium/mapa-chile-bandera-emblema-nacional_1450701.htm

²⁷ VILLANUEVA, Walker. El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo. {En línea}. 2018. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012-noticia/>).

²⁸ COMEXPERU-SOCIEDAD DE COMERCIO EXTERIOR DEL PERÚ. Foro: Sistema Tributario en el Perú. {En línea}. 2009. {29 abril 2020}. Disponible en: (https://www.comexperu.org.pe/upload/seminars/foro/foro_03062009/Conclusiones%20-%20Sistema%20Tributario.pdf).

Chile cuenta con una superficie de 756.700 Km², su población es de 18.729.160, capital Santiago de Chile, Moneda Pesos chilenos, límites al norte limita con Perú, este con Bolivia y Argentina, al sur con el Paso Drake; mientras que al oeste con el Océano Pacífico. Sus símbolos nacionales se muestran en la ilustración 8.

Al observar el sistema tributario se encuentra

“En días recientes, se dio a conocer un acuerdo tributario entre el gobierno y la oposición que permitirá dar salida al proyecto de Ley de modernización tributaria. Dicho acuerdo contempla la modificación de varios aspectos incluidos en el proyecto original de agosto de 2018, y una revisión profunda de exenciones contempladas en nuestra legislación, la cual será efectuada por una comisión destinada para tal efecto. Esta nueva propuesta constituye otro anuncio de reformas sobre las parchadas leyes impositivas que rigen en nuestro país. Si se hace un análisis en profundidad, nuestro sistema tributario en la actualidad no cumple con los objetivos que impone un régimen moderno, como son la suficiencia, simplicidad y equidad, por citar algunos.

A través de diferentes reformas, la normativa se ha ido complejizando, incumpliendo con el propósito de conseguir una importante redistribución de la riqueza. Esto hace que difícilmente se puedan aportar los recursos que se necesitan para afrontar las actuales demandas sociales”²⁹

5.4. BRASIL

Brasil cuenta con una superficie de 8.515.770 Km², así pues, es uno de los países más grandes del mundo, es uno de los países más poblados del mundo 25 habitantes por Km². Su capital es Brasilia, su moneda Reales brasileños, población de 211 millones de personas las ciudades más pobladas del país son São Paulo, Río de Janeiro y Salvador. Límites geográficos Argentina, Uruguay, Paraguay al sur; Venezuela, Surinam, Guyana, Guayana Francesa y Colombia al norte; Bolivia y Perú al oeste; y el Océano Atlántico al este. Sus símbolos nacionales se muestran en la ilustración 9.

Para conocer el sistema tributario de este país se relaciona a continuación una publicación realizada donde el gobierno, congreso y senado presentan propuestas para facilitar los impuestos y plantean realizar una reforma fiscal.

²⁹ POLANCO, Gonzalo. Un nuevo sistema tributario. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/cartas/2019/12/18/un-nuevo-sistema-tributario/>).

“João Carlos Brega, presidente de Whirlpool para Latinoamérica, no oculta su exasperación mientras consulta una lista de números para intentar explicar la complejidad del sistema fiscal de Brasil: Hay más de 40 impuestos y cada uno de ellos tiene subapartados, en total unos 394.000, muchos de los cuales se contradicen entre sí. Las empresas dedican muchísimo tiempo a los temas fiscales y es casi imposible que cumplan todas sus obligaciones, ya que cada día se publican nuevas reglas.

La angustia de Brega también la sienten los consejos de administración de las empresas del mayor país de Latinoamérica, las cuales han estado sometidas durante décadas a un régimen fiscal kafkiano de reglas opacas y que cambian constantemente. Pero ahora, alentados por la aprobación este año de la muy esperada reforma de las pensiones, los funcionarios de Brasilia se han fijado la labor de simplificar uno de los sistemas fiscales más complejos del mundo.”³⁰

Ilustración 9. Mapa, Bandera y Emblema Nacional Brasil



Fuente. Autor corporativo sitio web pngtree Disponible en: https://es.pngtree.com/freepng/brazil-map--flag-and-national-emblem_3547045.html

³⁰ HARRIS ,SCHIPANI & PULICE.(2019).El complejo sistema fiscal de Brasil frena su crecimiento económico.{En línea}.2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.expansion.com/latinoamerica/iberoamericana-empresarial/2019/12/29/5e08a86a468aebb51b8b457e.html>)

5.5. MEXICO

Su superficie es de 1.964.375 Km², por lo que puede considerarse un país grande. Su población es de 124.738.000 personas, es un país muy poblado presenta una moderada densidad de población, 64 habitantes Km², su capital Ciudad de México. Su moneda pesos mexicanos Frontera norte con los Estados Unidos de América. Al sur, México limita con las Repúblicas de Guatemala y Belice mediante una línea fronteriza sinuosa. Sus símbolos nacionales se muestran en la siguiente ilustración

Ilustración 10. Mapa, Bandera y Emblema Nacional México



Fuente. pngtree. Disponible en: https://es.pngtree.com/freepng/mexico-map--flag-and-national-emblem_3546963.html

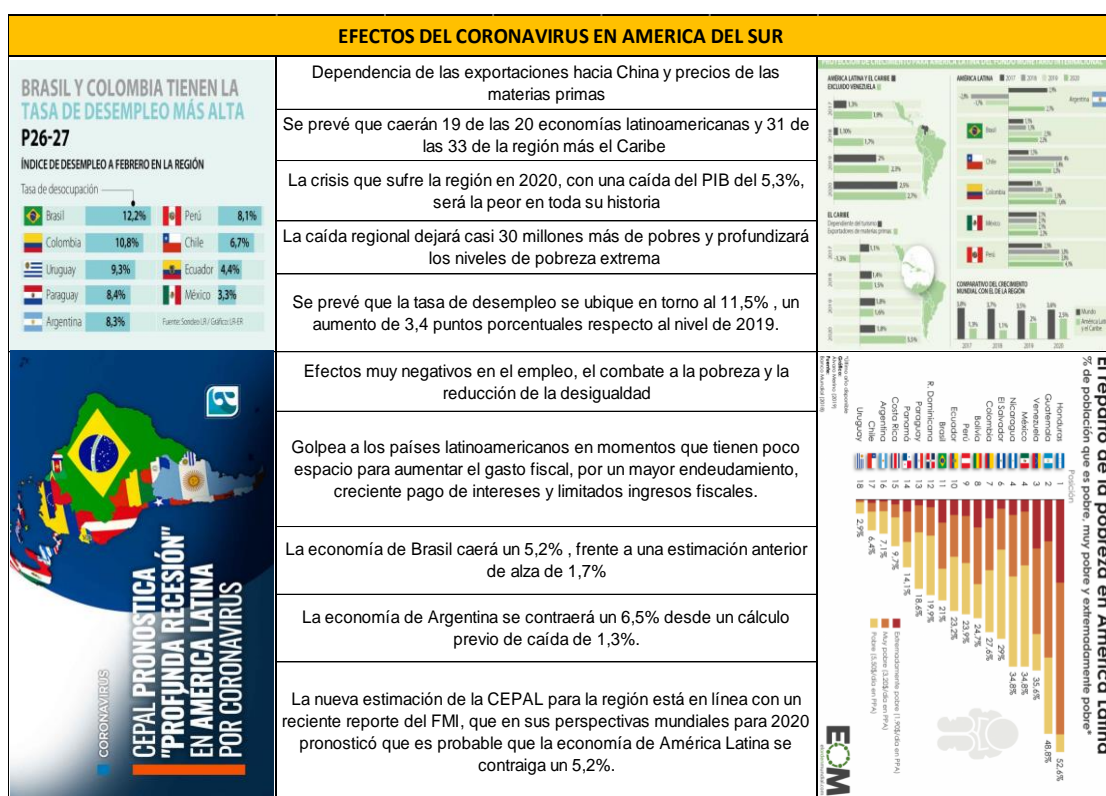
Su situación derivada de los últimos periodos que crea titubeo y una gran incertidumbre e inseguridad

“México sorteó la recesión in extremis en la primera mitad del año, un periodo en el que la inversión tocó su mínimo en casi cinco años y la creación de empleo siguió desacelerándose. Un cóctel de difícil digestión en el que ni la retórica y ni las primeras decisiones del Ejecutivo han ayudado: la cancelación, incluso antes de enfundarse la banda presidencial, del nuevo aeropuerto de la capital y su sustitución por un proyecto, el de Santa Lucía, que rezuma dudas; la salida de su secretario de Hacienda, Carlos Urzúa, aireando severas discrepancias; la indefinición de la política energética.

Los ingresos públicos, estructuralmente débiles, tienen varios lastres históricos: un mercado laboral con más de la mitad de los trabajadores en la informalidad y con uno de los salarios medios más bajos de América Latina, y una evasión que, pese a los esfuerzos, sigue cabalgando a niveles incompatibles con la construcción de un Estado de bienestar.”³¹

5.6. ACTUALIDAD

Ilustración 11. Efectos del coronavirus en Latinoamérica



Fuente. Elaboración propia. 2020. Información tomada de CEPAL Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/coronavirus-América-latina-sufrira-peor-recesion-historia-nid2356491>

Cabe resaltar la situación actual a nivel mundial la cual se resume mediante la ilustración 11, para la que nadie estaba preparado y se trata de la COVID-19.

³¹ FARIZA, Ignacio. La ralentización económica obliga a México a un nuevo horizonte fiscal. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2019/08/31/mexico/1567274627_966501.html

Este virus ha venido afectando la economía a gran escala ya que inicio en china y se ha extendido por el resto del mundo, donde en varios países se ha puesto en cuarentena obligatorio, así como en Colombia, lo que ha traído como consecuencia el aumento del desempleo, disminución en ventas, disminución de producción en varios sectores importantes, incremento exagerado de precios correspondientes a productos de la canasta familiar haciéndolos inasequibles para algunos sectores de la población.

En una publicación reciente que hizo la revista La Nación³² habla de la peor recesión económica de la historia debido al coronavirus, exponiendo la opinión de CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) quien anuncia que la pandemia actual generara una caída historia del 5,3% de la economía de américa latina y el caribe y que conlleva a la peor crisis social donde indudablemente se aumentara el nivel de desempleados y pobreza.

Ilustración 12. Múltiples efectos en el diagrama circular del flujo de ingresos por la COVID-19.



Fuente. Richard Baldwin. Disponible en:

<https://www.infobae.com/América/mundo/2020/03/19/el-grafico-que-explica-como-afecta-el-coronavirus-a-la-economia-mundial-y-la-reaccion-de-los-gobiernos-para-mitigar-su-impacto/>

³² LA NACIÓN. Coronavirus: América Latina sufrirá la peor recesión de la historia, según la Cepal. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/coronavirus-america-latina-sufrira-peor-recesion-historia-nid2356491>)

De acuerdo con el profesor de economía internacional Baldwin y sustentado su teoría con la ilustración 12. “En forma simplificada, los hogares poseen capital y mano de obra que venden a las empresas. Éstas lo utilizan para hacer cosas que luego los hogares compran con el dinero que les dieron las empresas, completando así el circuito y manteniendo la economía en marcha”³³

Dentro de la investigación se encuentran muchos comentarios sobre la situación actual, así como lo que publica infobae³⁴ el mayor impacto es para la producción ya que en la mayoría de los países se decretó cuarentena total y todas las personas se encuentran en sus casas por lo que el consumo disminuye, por otro lado, el cierre temporal de las empresas afecta demasiado en algunos casos han despedido a mucha gente o bajan el porcentaje de tiempo a laborar con el fin de disminuir sus gastos al interior de la compañía.

³³ BALDWIN, Richard. El flujo del dinero en el mundo. {En línea} .2020. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.dossierweb.com.ar/el-flujo-de-dinero-en-el-mundo/>).

³⁴ INFOBAE. El gráfico que explica cómo afecta el coronavirus a la economía mundial y la reacción de los gobiernos para mitigar su impacto. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.infobae.com/america/mundo/2020/03/19/el-grafico-que-explica-como-afecta-el-coronavirus-a-la-economia-mundial-y-la-reaccion-de-los-gobiernos-para-mitigar-su-impacto/>).

6. ACTUALIDAD TRIBUTARIA

Dentro de los cambios importantes de la última década a los que países pertenecientes a América Latina se han visto sometidos se encuentra el porcentaje y la estructura del recaudado a nivel tributario. Dichos cambios se realizan debido a los cambios económicos de cada país, aquellas que representan una mayoría derivada de un mismo hecho generador. Al pasar de los años se han abolido varios impuestos que, de acuerdo con análisis internos, se determinan como fuente de ingresos casi imperceptibles, siendo ellos generalmente reemplazados por aumento en las tasas de otros tributos o con la creación de nuevos impuestos o actividades gravadas.

“El cambio de tendencia en la tributación de América Latina aconteció en un contexto macroeconómico favorable, con una reducción sustancial en el déficit de las cuentas públicas y el nivel de endeudamiento de los países; asimismo, se revitalizó la importancia de la acción del Estado en el aspecto distributivo, vía tributos o transferencias. Precisamente, la reducción en los niveles de desigualdad permitió un aumento del consumo privado, que se vio reflejado en la evolución de los impuestos que gravan bienes y servicios, junto con nuevas políticas domésticas de re formalización de la economía, que contribuyeron a la ampliación de las bases tributarias”³⁵

Los impuestos generalmente los recauda el Estado con el fin de adquirir fondos para solventar y cumplir con el gasto y la deuda pública. Cubriendo las necesidades que afectan a toda la población, se debe tener en cuenta que los impuestos se pagan de acuerdo al nivel de riqueza que se tenga, es decir entre más ingresos el valor a tributar será más alto y si son bajos el valor a pagar será menor.

Dentro de la clasificación existen:

- Impuestos directos: “Deben pagarlos cualquier persona que compre un bien o un servicio gravado con un impuesto, sin importar que esta persona esté o no en capacidad de tributar.”³⁶

³⁵ GOMEZ, Juan. DALMIRO, Morán. La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados. En: Revistas Universidad Nacional. Vol.,35. No 67 (2016); p. 1-37

³⁶ GERENCIE. Impuestos directos. {En línea}. 2017. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.gerencie.com/impuestos-directos.html>).

- Impuestos indirectos: “No recaen sobre la persona sino sobre los bienes y servicios, o sobre transacciones, luego, aunque el impuesto lo termine pagando una persona o empresa, se hace a través del consumo de un bien o servicio que está sometido a un impuesto, se hace de forma indirecta.”³⁷

Dentro de sus tipos encontremos:

- Impuestos nacionales: “son los impuestos emitidos por el poder ejecutivo y sometido a consideración del congreso nacional para la aprobación” ³⁸
- Impuestos Departamentales, son los impuestos que gravan a las personas de una zona determinada, es decir que cada departamento establece ciertos impuestos conforme a sus necesidades y forma de programación de los presupuestos departamentales.
- Impuestos Municipales, Son los impuestos fijados en cada municipio y este tiene derecho a desarraigar las contribuciones y tasas dentro de su mando y con los términos que marca la ley y en todos los municipios no cobran los mismos impuestos, pero si es importante para cada uno obtener recursos con dichos impuestos para cumplir con su presupuesto.

6.1. ACTUALIDAD TRIBUTARIA EN COLOMBIA

En Colombia existen diferentes impuestos, los cuales se clasifican a nivel nacional, departamental y municipal. Estos aplican a las personas naturales y/o jurídicas, los impuestos departamentales y municipales son determinados de manera autónoma por cada ente gobernador cumpliendo con los parámetros dictados por la ley.

³⁷ Ibíd., parr.5.

³⁸ BROSETA, Andrea. ¿Qué son los impuestos? {En línea}. 2017. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.rankia.co/blog/dian/3687409-que-son-impuestos>).

6.1.1. Impuestos Nacionales

En Colombia existen los siguientes impuestos Nacionales:

- Tal como lo expone el sitio web económico y contable Gerencia.com³⁹ Impuesto al valor agregado (IVA) es un impuesto que se aplica al consumo de bienes y servicios que son gravados, exentos o excluidos. A los productos gravados se aplica con una tarifa plena del 19%, como tarifa diferencial se aplica el 5% y los responsables de declarar este impuesto son los contribuyentes como los productores, comercializadores y distribuidores que sean del régimen común o simplificado y estén obligados a declarar. Los bienes exentos de IVA corresponden a los que están gravados, pero con una tarifa del 0%.

Entonces los que son productores de los bienes exentos tienen derecho a la devolución del IVA cuando compran mercancía gravada y de este modo les queda un saldo a favor que pueden reclamar y finalmente los excluidos de IVA que son los bienes que no causan el impuesto por lo tanto los contribuyentes no son responsables de declarar este impuesto.

- Impuesto de renta persona natural y jurídica el impuesto a la renta es un tributo nacional que se debe pagar de forma anual y se liquida con un porcentaje establecido por la Dian sobre el valor de las utilidades fiscales que obtiene una persona natural o jurídica en el año anterior al que se realiza la declaración y a este lapso se le llama periodo gravable. Es un informe donde se relacionan todos los ingresos, gastos, deudas, activos en resumen todo su patrimonio. Para las personas jurídicas se establecen porcentajes para la liquidación y para este año 2020 corresponde al 32%, 31% para 2021 y 30% para 2022 y para las personas naturales se debe realizar por medio del sistema cedular donde se establece la base gravable y la tarifa las que se utilizan para la clasificación de los ingresos son de Trabajo, pensiones, capital, no laborable, dividendos y participaciones.

³⁹ GERENCIE. Impuesto a las ventas. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.gerencia.com/impuesto-a-las-ventas.html>).

- Retención en la fuente es un mecanismo de recaudo que es determinado por el gobierno nacional para que sea un anticipo del impuesto a la renta correspondiente al sujeto pasivo y se paga antes de que se vence su periodo gravable, existen unos componentes que son importantes conocer uno de ellos es el agente retenedor que es el que realiza el pago o abono en la cuenta y el sujeto pasivo que es el que recibe el pago según el porcentaje y concepto que aplique.

En la siguiente tabla se muestran algunos porcentajes de retención que son utilizados cuando se presta un bien o servicio:

Ilustración 13. Tabla de retención en la fuente para el año 2020

Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Compras generales (declarantes)	27	\$961.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	\$961.000	3,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	\$3.276.000	1,50%
Servicios generales (declarantes)	4	\$142.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	\$142.000	6%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	27	\$961.000	3,50%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%

Fuente. Gerencie.com Disponible en: <https://www.gerencie.com/tabla-de-retencion-en-la-fuente-2020.html>

- Impuesto al consumo, de acuerdo con el sitio Web Calendario Tributario⁴⁰ este es un impuesto que se aplica sobre algunos bienes y las tarifas que son aplicables son:

Tarifa del 4% Servicio de telefonía móvil

⁴⁰ CALENDARIO TRIBUTARIO. Que es y cuando cobrar el impuesto al consumo. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://calendariotributario2019.com/impuesto-al-consumo/>).

Tarifa del 8% Servicio de restaurantes y bares; los vehículos automóviles de tipo familiar y camperos cuyo valor FOB, o el equivalente del valor FOB, sea inferior a USD\$ 30.000, con sus accesorios. Pick-up cuyo valor FOB, o el equivalente del valor FOB, sea inferior a USD\$ 30.000, con sus accesorios. Motocicletas con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cc. Yates, demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas.

Tarifa del 16% Se encuentran gravados con esta tarifa los siguientes bienes: Los vehículos automóviles de tipo familiar, los camperos y las pick-up, cuyo valor FOB, o el equivalente del valor FOB, sea igual o superior a USD\$ 30.000, con sus accesorios. Pick-up cuyo valor FOB o el equivalente del valor FOB, sea igual o superior a USD\$ 30.000, con sus accesorios. Globos y dirigibles; planeadores, a las planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor, de uso privado. Demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento, así como vehículos suborbitales, de uso privado.

La declaración del impuesto nacional al consumo se debe realiza bimestralmente por parte de los contribuyentes que vendan bienes o servicios gravados con este impuesto.

- Impuesto al patrimonio: El impuesto al patrimonio versión 2019 fue creado por la ley 1943 de 2018 como una extensión del impuesto a la riqueza creado por la ley 1739 de 2014. “Según el artículo 292-2 del estatuto tributario, el impuesto al patrimonio se debe pagar por los años 2019, 2020 y 2021.”⁴¹ Este impuesto aplica para las personas naturales y a determinadas sociedades extranjeras, por otro lado, es importante conocer que el sujeto pasivo de este impuesto son todas las personas naturales, las sucesiones ilíquidas, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, entre otros. Se debe pagar este impuesto siempre y cuando se cumpla con la condición especificada en el estatuto tributario en el artículo 294-2.

⁴¹ GERENCIE. Impuesto al patrimonio. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.gerencie.com/impuesto-al-patrimonio.html>).

“el hecho generador del impuesto al patrimonio es la posesión al primero de enero de 2019, de un patrimonio líquido igual o superior a \$5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos). La tarifa del impuesto al patrimonio es una sola, y es del 1% sobre la base gravable que se determine según el artículo 295-2 del estatuto tributario.”⁴²

- Impuesto a la gasolina y ACPM: “Es un tributo que se genera a partir de la venta, retiro o importación de gasolina corriente, extra, ACPM o de cualquier producto relacionado. Los responsables de este impuesto son los mayoristas, distribuidores, productores e importadores y este impuesto es causado por Las ventas que se efectúan por los productores, según la fecha en que se emite la factura”⁴³

La DIAN expone "El Impuesto Nacional a la gasolina corriente se liquidará a razón de \$526,26 por galón, el de gasolina extra a razón de \$998,82 por galón y el Impuesto Nacional al ACPM se liquidará a razón de \$503,71 por galón. El de las mezclas ACPM – biocombustible para uso en motores diésel”⁴⁴ Se liquidará a las siguientes tarifas:

Ilustración 14. Mezcla ACPM – Biocombustible

Proporción		Impuesto
ACPM	Biocombustible	
98%	2%	\$493,63
96%	4%	\$483,56
92%	8%	\$463,41
90%	10%	\$453,34

Fuente. DIAN 2019. Disponible en:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000009%20de%2028-01-2019.pdf>

⁴² GERENCIE. Impuesto al patrimonio. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.gerencie.com/impuesto-al-patrimonio.html>).

⁴³ CALENDARIO TRIBUTARIO. Como declarar el impuesto a la gasolina y ACPM. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://calendariotributario2019.com/gasolina-acpm/>).

⁴⁴ DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). Resolución número 000009. {En línea}. {29 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000009%20de%2028-01-2019.pdf>).

“Los combustibles utilizados en actividades de pesca y/o cabotaje en las costas colombianas y en las actividades marítimas desarrolladas por la Armada Nacional, propias del cuerpo de guardacostas, contempladas en el Decreto 1874 de 1979, y el diésel marino y fluvial y los aceites vinculados estarán sujetos al Impuesto Nacional al ACPM, liquidado a razón de \$641,99 por galón.”⁴⁵

- Gravamen a los movimientos financieros (GMF):

“Es un impuesto que entró en vigencia a partir del 1 de enero del año 2001, el cual se cobra por realizar transacciones financieras con una entidad bancaria. Este impuesto también es conocido como el 4 x 1000 y su administración está a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El GMF es un impuesto nacional de orden indirecto, ya que existe un intermediario entre quien paga el impuesto y quien administra su recaudo, en este caso: las entidades financieras. El hecho generador del gravamen a los movimientos financieros está constituido por los diferentes movimientos financieros que se realizan con una entidad, algunos de ellos (Retiros en efectivo, cheque, talonario y tarjeta débito - Retiro por cajero electrónico y en puntos de pago - La expedición de cheques de gerencia - El traslado de fondos a un título de cualquier tipo)”⁴⁶

- Impuesto al timbre nacional, es un impuesto que se aplica a los documentos públicos y privados que se hallan otorgado en territorio nacional. “Es importante aclarar que el impuesto de timbre aplica para los documentos mencionados toda vez que haya intervenido una entidad jurídica o asimilada, pública o persona natural comerciante.”⁴⁷ Los documentos que son gravados son los cheques, bonos, autenticaciones, reconocimiento de firmas, entre otros y se aplica una tarifa del 10%.

⁴⁵ DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). Resolución número 000009. {En línea}. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000009%20de%2028-01-2019.pdf>).

⁴⁶ CALENDARIO TRIBUTARIO. Conoce cuándo te van a cobrar el GMF. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://calendariotributario2019.com/gmf/>).

⁴⁷ CALENDARIO TRIBUTARIO. Que grava el impuesto de timbre nacional. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://calendariotributario2019.com/impuesto-de-timbre/>).

6.1.2. Impuestos Departamentales

- Impuestos al consumo de cerveza, licores y cigarrillos y tabaco: Se creó este impuesto con el fin de debilitar el consumo y una de las dificultades es que se producen grandes problemas de evasión.
- Impuesto al registro: Este impuesto se aplica a todos los actos, documentos o contratos que requieren de un registro ante las cámaras de comercio, este se destina exclusivamente para los departamentos y el distrito capital.

Componen sucesos sin cuantía para efectos de la liquidación de derechos notariales y registrables, “es decir aquellos que no incorporan derechos apreciables pecuniariamente en favor de los particulares, sujetos al impuesto de registro, estarán gravados con tarifas entre dos (2) y cuatro (4) salarios mínimos diarios legales, determinadas por la respectiva asamblea departamental, a iniciativa del gobernador.”⁴⁸

- Sobretasa a la gasolina, es una contribución de carácter municipal y departamental, que se crea por el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada.
- Impuesto a los vehículos, “En Colombia el impuesto de vehículos está gestionado por la Secretaría Distrital de Hacienda y grava la propiedad o posesión de los vehículos matriculados en Bogotá, ya sean nuevos, usados o que se encuentre temporalmente circulando en Bogotá. Quienes sean propietarios o posean un vehículo en Bogotá, tanto de uso particular como de transporte público, deberán pagar el impuesto de vehículos anualmente.”⁴⁹ Sus tarifas son expuestas mediante la ilustración 15.

⁴⁸ GERENCIE. Impuesto de Registro – Que es y cuando se paga. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.gerencie.com/impuesto-de-registro.html>).

⁴⁹ RANKIA. ¿Qué es el impuesto de vehículos? {En línea}. 2018. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.rankia.co/blog/dian/4098207-que-impuesto-vehiculos-cuando-vende>).

Ilustración 15. Tarifa Impuesto Vehículos

Vehículos particulares	Rango de avalúo	Tarifa
Todos los automóviles, camperos, camionetas, Station Wagon, vehículos de carga y de pasajeros	Hasta \$ 45.272.000	1.5%
	Entre \$ 42.272.000 y hasta \$ 101.860.000	2.5%
	Más de \$ 101.860.000	3.5%
Motocicletas	Rango de avalúo	Tarifa
De más de 125 cc	Todos los avalúos	1.5%
Vehículos Públicos	Rango de avalúo	Tarifa
Todos los vehículos	Todos los avalúos	0.5%

Fuente. Rankia. Disponible en: <https://www.rankia.co/blog/dian/4098207-que-impuesto-vehiculos-cuando-vende>

6.1.3. Impuestos Municipales

- Impuesto de industria y comercio, “el ICA es un gravamen de carácter municipal, considerado como un impuesto directo con el que se gravan las actividades industriales, comerciales y de servicios que se realicen dentro de la jurisdicción de un municipio.”⁵⁰ Para ser más específicos es el gravamen que se aplica a todo el valor de los ingresos de los bienes y servicios que se causen dentro del municipio. Este impuesto está supeditado a las disposiciones de cada municipio ya que cada uno se ampara a un rango determinado, por lo que las tarifas para realizar el cálculo deberán ser en miles para las diferentes actividades.

⁵⁰ MONTES, Montes. Impuesto de Industria y Comercio. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.colconectada.com/impuesto-de-industria-y-comercio/>).

- Impuesto Predial unificado, es un impuesto generado por la adquisición de un predio ya sea urbano o rural dentro de un municipio puede ser (Local, lote, casas, apartamento, entre otros). La liquidación de este impuesto se hace de acuerdo al “avalúo catastral, estratificación que realice la oficina respectiva (catastro, Agustín Codazzi) teniendo en cuenta las tarifas diferenciales”.⁵¹

A continuación, el rango de avalúos de Bogotá, los rangos pueden variar de acuerdo a las disposiciones del municipio.

Ilustración 16. Rango de Avalúos Predios no residenciales 2020

Categoría del predio	Destino hacendario	Tarifa por mil	Avalúo catastral	
Comercial	62	8	Menor o igual a	\$232.090.000
	62	9,5	Mayor a	\$232.090.001
Depósitos y parqueaderos accesorios a un predio principal hasta de 30 m2 de construcción	65	5	Hasta	\$5.517.000
	65	8	Más de	\$5.517.001
Urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados	67	12	Menor o igual a	\$40.282.000
	67	33	Mayor a	\$40.282.001

Fuente. Secretaria Distrital de Hacienda. Disponible en: <https://www.shd.gov.co/shd/predial-como-se-calcula>

- Impuesto de delineación urbana, es el impuesto que se impone sobre la actividad económica de construir o refaccionar edificaciones existentes, “el hecho generador de este impuesto lo compone la realización de obras o construcciones con licencia de construcción o reconocimiento.”⁵² Se calcula sobre el valor del presupuesto para la obra y este se debe hacer para solicitar la licencia de construcción.

⁵¹ SMART TMT. Los principales impuestos municipales en Colombia. . {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://smartmt.com/noticias/los-principales-impuestos-municipales-en-colombia/>).

⁵² SMART TMT. Los principales impuestos municipales en Colombia. . {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://smartmt.com/noticias/los-principales-impuestos-municipales-en-colombia/>).

- Impuesto de azar y espectáculos, este impuesto surge de agrupar “el fondo de pobres con el impuesto a los tributos de azar y espectáculos, este último, era un impuesto que se cobraba por la adquisición de boletas para asistir a eventos o espectáculos públicos de carácter masivo o de cualquier clase.”⁵³

El hecho generador de este impuesto está conformado por Espectáculos públicos, concursos, juegos, y rifas. “La Base Gravable será el valor de los ingresos brutos, obtenidos sobre el monto total de boletas de entradas a los espectáculos públicos o las boletas, billetes, tiquetes, fichas, monedas, dinero en efectivo o similares, en las apuestas de juegos. La Tarifa unificada para este impuesto es el 10% sobre el valor de los ingresos brutos por las actividades gravadas”⁵⁴

6.2. ACTUALIDAD TRIBUTARIA EN PERÚ

El sistema tributario peruano se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional y se gobierna bajo la Constitución de 1993. El poder político en dicho país es descentralizado, está organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, estos tienen autonomía sobre la generación, recaudo y empleo de sus impuestos siempre en pro de velar por cubrir los gastos y servicios públicos.

El nivel de Gobierno Regional se asemeja con el termino Departamental el cual es empleado en Colombia, al igual que el término Municipal el cual es relacionado con la modalidad Local que se ejecuta en Perú.

⁵³ CALENDARIO TRIBUTARIO. Cuando se aplica el impuesto de rifas, juegos y espectaculos. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://calendariotributario2019.com/rifas-juegos-y-espectaculos/>).

⁵⁴ SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectaculos publicos. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.shd.gov.co/shd/impuesto-unificado-de-fondos>).

6.2.1. Impuestos Nacionales

Ilustración 17. Principales Impuestos Aplicables a la Actividad Empresarial

IMPUESTO		TASA APLICABLE
1. Impuesto a la Renta	A. Rentas empresariales	28.0% (2015-2016) 27.0% (2017-2018) 26.0% (2019 en adelante)
		Agricultura y agronegocios 15%
	B. Dividendos	6.8% (2015-2016) 8.0% (2017-2018) 9.3% (2019 en adelante)
	C. Regalías	30.0%
	D. Interés para préstamos otorgados en el exterior	4.99%
2. Impuesto General a Las Ventas (IGV)		18.0%
3. Impuesto a las Transacciones Financieras		0.005%
4. Impuesto Temporal a Los Activos Netos (por montos superiores a S/. 1,000,000)		0.4%

Fuente. Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Perú

En la ilustración 16. Se plasman los impuestos que gravan la mayoría de las actividades realizadas en territorio nacional de Perú.

- Impuesto General a las Ventas, grava cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico, la venta de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios, obras civiles e importaciones en general.

Este impuesto tiene como sujeto pasivo a todos aquellos entes jurídicos o naturales que realizan actividades dentro del país. Se aplica por igual a cada individuo y constituye el ingreso más grande del Estado. La tasa general del impuesto es del 16 % a la cual se le agrega el 2%, que corresponde al Impuesto de Promoción Municipal y que se aplica simultáneamente en todas las operaciones gravadas con el IGV.

- Impuesto a la Renta, está destinado a gravar todos los ingresos que las personas naturales o jurídicas obtiene durante el año gravable. Perú divide este impuesto en 5 categorías: Primera, generada por el arrendamiento y subarrendamiento de las propiedades. Segunda, es aplicada sobre aquellos ingresos producto de los intereses obtenidos por préstamos, patentes, regalías y ganancias de capital. Tercera, aplica sobre los ingresos generados por aquellas actividades de comercio o industria. Cuarta, actividades independientes. Quinta, Actividades dependientes.

El impuesto se aplicará con tasas progresivas acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Es decir, a mayor ingreso en el año, se pagará más.

- Impuesto Selectivo al Consumo, la tasa varía entre el 0 y el 50% y es aplicada sobre productos como cigarrillos, combustible, vehículos, bebidas alcohólicas, agua mineral, juegos de azar, apuestas y artículos de lujo.

Son sujetos del impuesto los productores; Las personas que importen los bienes gravados; Los importadores en las ventas que realicen en el país de los bienes gravados; En los conceptos anteriores se anexan como sujetos todos aquellos vinculados económicos, como lo es una empresa posea más del 30% del capital de otra empresa, directamente o por intermedio de una tercera; Más del 30% del capital de dos o más empresas pertenezca a una misma persona, directa o indirectamente.

- Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF es un impuesto creado con carácter temporal para gravar las operaciones en moneda nacional o extranjera, sean débitos o créditos. El impuesto se aplica actualmente con la tasa del 0.05%. Este impuesto es deducible para efectos del Impuesto a la Renta. Además, están exentas de este impuesto, las operaciones efectuadas entre cuentas del mismo titular, la acreditación o débito en las cuentas que el empleador apertura a nombre de sus trabajadores o pensionistas, los débitos en la cuenta del cliente por concepto del impuesto, gastos de mantenimiento de cuentas y portes, La acreditación o débito en las cuentas de los gobiernos, misiones diplomáticas y consulares, organismos y organizaciones internacionales acreditados en el Perú.

Los sujetos pasivos de este impuesto son tratándose de cuentas abiertas a nombre de más de una persona, se considerará como titular de la cuenta el nombre que figure en primer lugar. Tratándose de fideicomisos bancarios, de existir pluralidad de fideicomitentes, se considerará titular a aquél designado en el acto constitutivo del fideicomiso para cada una de las cuentas.

Las personas naturales, jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, asociaciones de hecho de profesionales, comunidad de bienes, fondos mutuos de inversión en valores, fondos de inversión, fideicomisos bancarios o de titulización, así como los consorcios, joint ventures, u otras formas de contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente.

- Impuesto de venta de arroz pilado, este se aplica a la primera operación de este material en el país y a su importación y se fija en 4% sobre la base imponible. Aunque, este producto no es afectado por ciertos tipos de impuestos, como el Impuesto Selectivo al Consumo. Los sujetos pasivos del impuesto son las Personas naturales, Sucesiones indivisas, Sociedades, las personas jurídicas de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta.
- Impuesto Especial a la Minería, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. se determinará trimestralmente, la tasa efectiva es establecida en función al margen operativo del trimestre. Sujetos Pasivos los titulares de las concesiones mineras y a los cesionarios que realizan actividades de explotación de recursos minerales, también se incluyen a las empresas integradas que realicen dichas actividades. Sus tasas se especifican mediante la ilustración descrita a continuación:

Ilustración 18. Impuesto Especial a la Minería Perú

ANEXO IEM – Impuesto Especial a la Minería			
N°	Tramos Margen Operativo		Tasa Marginal
1	0%	10%	2.00%
2	10%	15%	2.40%
3	15%	20%	2.80%
4	20%	25%	3.20%
5	25%	30%	3.60%
6	30%	35%	4.00%
7	35%	40%	4.40%
8	40%	45%	4.80%
9	45%	50%	5.20%
10	50%	55%	5.60%
11	55%	60%	6.00%
12	60%	65%	6.40%
13	65%	70%	6.80%
14	70%	75%	7.20%
15	75%	80%	7.60%
16	80%	85%	8.00%
17	Más de 85%		8.40%

Fuente. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

Disponible en:

http://orientacion.sunat.gob.pe/images/anexo_IEM_impuesto_especial_a_la_mineria.pdf

- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional. El impuesto se aplica a todas las personas naturales nacionales o extranjeras que ingresan al territorio nacional, empleando medios de transporte aéreo de tráfico internacional. El importe del Impuesto asciende a quince dólares Americanos (US\$15.00) y es consignado y cobrado conjuntamente a través de todos los billetes o boletos de pasaje aéreo.
- Casinos y Tragamonedas, grava la explotación de casinos y máquinas tragamonedas. Solo grava a entes jurídicos y naturales que explotan los juegos y máquinas de azar. Manifestándose como el 12% de la diferencia entre el ingreso neto y los gastos de mantenimiento.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN, aquellos contribuyentes que perciban ingresos por renta de tercera categoría y superen el millón de activos netos, deberán pagar el 0.4% de esa cantidad como impuestos.

6.2.2. Impuestos Locales

- Impuesto Predial, este impuesto es cobrado por el municipio donde se encuentra ubicado el predio. Tarifas 0.2%, 0.6% y 1%; dependiendo del valor del inmueble. Deben pagar el impuesto predial las personas naturales y empresas siempre que al primer día de enero de cada año posean legalmente como propietarios de predios urbanos y/o rústicos.
- Impuesto de Alcabala, se aplica en las transferencias de inmuebles, urbanos y rústicos, a título oneroso o gratuito. Los notarios y registradores públicos solicitarán siempre la constancia de haber de pago de este impuesto. Es sujeto pasivo el comprador o adquiriente. La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autovalúo del inmueble correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana. A la referida base se aplicará la tasa del impuesto del 3%. No está afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble.
- Impuesto al patrimonio vehicular, este tributo tiene como sujeto activo el municipio en donde tenga domicilio el propietario del vehículo, La base es el valor original de adquisición. Son sujeto pasivo las personas naturales y empresas que cuenten con la condición legal de propietarios. La tasa del impuesto es el 1% de la base imponible. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT.

6.3. ACTUALIDAD TRIBUTARIA EN CHILE

Una de las clasificaciones que tienen los impuestos, son directos e indirectos y otros impuestos. Es importante conocer la diferencia que existe entre el tipo de impuestos directo e indirecto, en resumen, los impuestos directos gravan el patrimonio y los indirectos la utilización de este.

6.3.1. Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos son los que no gravan el patrimonio, pero si lo que se compra y se consume gravando de esta manera el uso del patrimonio de la persona natural o jurídica y dentro de este impuesto el que resalta es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que es el que grava casi todos los productos para consumo final.

- Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA): “Este impuesto grava la venta de bienes y prestaciones de servicios que define la ley del ramo, efectuadas por las empresas comerciales, industriales, mineras y de servicios con una tasa vigente del 19%. Aplicaremos esta tasa sobre la base imponible de ventas y servicios que establece la ley respectiva”⁵⁵ Este impuesto indirecto es el más común y grava la mayoría de los productos. “Este impuesto se debe declarar y pagar mensualmente y su monto se determina a partir de la diferencia entre el Crédito Fiscal, en resumen, se debe pagar el IVA de las ventas menos el IVA de las compras. Si de esta resta resulta una diferencia a favor del contribuyente, existe un mecanismo que permite utilizarlo en períodos posteriores o incluso pedir su devolución en casos especiales.”⁵⁶
- Impuesto a los Productos Suntuarios: “La primera venta o importación habitual o no de artículos que la ley considera suntuarios paga un impuesto adicional con una tasa de 15% sobre el valor en que se enajenen. Los artículos de pirotecnia, tales como fuegos artificiales, petardos y similares pagarán con tasa del 50%.

⁵⁵ BROSETA, Andrea. Tipos de impuestos en Chile: directos e indirectos. {En línea}. 2017. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.rankia.cl/blog/sii/3687216-tipos-impuestos-chile-directos-indirectos>).

⁵⁶ CAVADA, Juan. Aspecto básicos del Impuesto al Valor Agregado (IVA). {En línea}. 2014. {29 abril 2020}. Disponible en: (https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/21232/5/JPC%20Aspectos%20basicos%20del%20IVA_v2_v3_v4.pdf)

En el caso de los objetos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; y pieles finas, quedan afecta a la misma tasa del 15% por las ventas posteriores”⁵⁷

- Impuesto a las Bebidas Alcohólicas, alcohólicas y Productos Similares: La venta o importación de bebidas alcohólicas, alcohólicas y productos similares paga un impuesto adicional, con la tasa que en cada caso se indica, que se aplica sobre la misma base imponible del Impuesto a las Ventas y Servicios. Hay diferentes tasas:

“Bebidas alcohólicas naturales o artificiales, energizantes o hipertónicas, jarabes y en general cualquier otro producto que las sustituya o que sirva para preparar bebidas similares, y aguas minerales o termales a las cuales se les haya adicionado colorante, sabor o edulcorantes, tasa del 10%. En el caso que las especies señaladas en esta letra presenten la composición nutricional de elevado contenido de azúcares a que se refiere el artículo 5° de la ley N°20.606, la que para estos efectos se considerará existente cuando tengan más de 15 gramos (g) por cada 240 mililitros (ml) o porción equivalente, la tasa será del 18%.

Licores, piscos, whisky, aguardientes y destilados, incluyendo los vinos licorosos o aromatizados similares al vermouth, tasa del 31,5%.

Vinos destinados al consumo, comprendidos los vinos gasificados, los espumosos o champaña, los generosos o asoleados, chichas y sidras destinadas al consumo, cualquiera que sea su envase, cervezas y otras bebidas alcohólicas, cualquiera que sea su tipo, calidad o denominación, tasa del 20,5%.”⁵⁸

- Impuesto a los Tabacos: Las tasas de este impuesto son para los cigarrillos puros (52,6%), tabaco elaborado (59,7%) y cigarrillos (30%).

⁵⁷ PEPE COTS. Impuestos a los productos suntuarios o lujo: definición, ejemplo y tasas. {En línea}. 2016. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.rankia.cl/blog/sii/3349092-impuesto-productos-suntuarios-lujo-definicion-ejemplos-tasas>).

⁵⁸ TRECET, José. Impuestos Indirectos. {En línea}. 2015. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.bolsamania.com/declaracion-impuestos-renta/impuestos-indirectos/>).

- **Impuestos a los Combustibles:** Este impuesto es un gravamen que se cobra a la primera venta de gasolina y petróleo diésel, la Ley fija un sistema de recuperación en la declaración mensual de IVA, del impuesto al petróleo diésel el que es soportado en su adquisición, siempre que no haya sido para vehículos motorizados que circulen por las calles, caminos y vías públicas en general. La tasa del impuesto es de 1,5 UTM por m³ para el petróleo diésel y de 6 UTM por m³ para la gasolina automotriz, para entender que es La Unidad Tributaria Mensual (UTM) se explica brevemente es una unidad económica que se utiliza para fines tributarios y se reajusta mensualmente de acuerdo al IPC.
- **Impuesto a los Actos Jurídicos (de Timbres y Estampillas):** Es un impuesto que se grava en los documentos o actos que dan cuenta de una operación de crédito de dinero. Su base imponible corresponde al monto del capital especificado en cada documento, este impuesto es también llamado El Impuesto de Timbres y Estampillas (ITE).
La tasa es igual a 0,033% sobre su monto por cada mes o fracción que medie entre la emisión del documento y la fecha de vencimiento del mismo. El valor tope de la tasa no puede exceder del 0,4%. Y también para los instrumentos y documentos que contengan operaciones de crédito de dinero a la vista o sin plazo de vencimiento deberán enterar la tasa de 0,166% sobre su monto.
- **Impuesto al Comercio Exterior:** “En este impuesto las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) que se calcula sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima del seguro + valor del flete de traslado). El IVA (19%) se calcula sobre el valor CIF más el derecho ad valorem. Las mercancías usadas, en los casos en que se autoriza su importación, pagan un recargo adicional del 3% sobre su valor CIF, además de los tributos a los que están afectas, según su naturaleza.”⁵⁹

⁵⁹ CHILE ADUANAS CUSTOMS. Que tributos deben pagar las importaciones. {En línea}. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.aduana.cl/preguntas-frecuentes-importaciones/aduana/2007-02-28/161116.html>).

6.3.2. Impuestos Directos

De esta manera los impuestos directos según Broseta⁶⁰ son los tributos que gravan el patrimonio, ingresos o posesiones de personas naturales y jurídicas, dentro de este tipo de impuestos el que más resalta es el impuesto de renta que grava todos los ingresos de las diferentes contribuyentes como los son personas trabajadores, dependientes, independientes.

- **Impuesto a la Renta de Primera Categoría:** Los contribuyentes al SII (Servicio de Impuestos Internos) son clasificados por categorías de acuerdo al tipo de renta o ingresos que obtienen de sus actividades laborales. El impuesto de primera categoría es un tributo que alcanza a los contribuyentes chilenos que posean o exploten bienes raíces obteniendo de este modo renta de capitales, este impuesto grava actividades bursátiles, rentas vitalicias, entre otras, pero por ley toda persona que se domicilie en Chile deberá pagar impuesto sobre sus ingresos sin importar cuál sea. A continuación, se adjunta la tabla de los porcentajes del impuesto en mención.

La tasa del impuesto a la renta corporativa es del 25 % o 27 %, dependiendo del régimen tributario elegido por la compañía. El impuesto corporativo que paga la compañía es acreditable contra el impuesto de retención aplicable a la distribución de ingresos a los socios o accionistas de la compañía. Sus tasas aplicables se describen mediante la ilustración 19.

⁶⁰ BROSETA, Andrea. Tipos de impuestos en Chile: directos e indirectos. {En línea}. 2017. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.rankia.cl/blog/sii/3687216-tipos-impuestos-chile-directos-indirectos>).

Ilustración 19. Tasas Impuesto de Primera Categoría

Año Tributario	Año Comercial	Tasa	Circular SII
2002	2001	15%	N° 44, 24.09.1993
2003	2002	16%	N° 95, 20.12.2001
2004	2003	16,5%	N° 95, 20.12.2001
2005 al 2011	2004 al 2010	17%	N° 95, 20.12.2001
2012 al 2014	2011 al 2013	20%	N° 63 30.09.2010 N° 48 19.10.2012
2015	2014	21%	N° 52, 10.10.2014
2016	2015	22,5%	N° 52, 10.10.2014
2017	2016	24%	N° 52, 10.10.2014
2018 y sgtes.	2017 y sgtes.	25%	N° 52, 10.10.2014
2018	2017	25,5%	N° 52, 10.10.2014
2019 y sgtes.	2018 y sgtes.	27%	N° 52, 10.10.2014

Fuente. Rankia. Disponible en: <https://www.rankia.cl/blog/sii/3429644-que-impuesto-primera-categoria>

- Impuesto Único de Segunda Categoría que afecta a los Sueldos, Salarios y Pensiones: Este impuesto grava las rentas del trabajo dependientes como los sueldos, pensiones y rentas accesorias o complementarias a las anteriores. Además, es un tributo que se aplica con una escala de tasas progresivas, declarándose y pagándose mensualmente sobre las rentas percibidas provenientes de una actividad laboral ejercida en forma dependiente, y a partir de un monto que exceda de 13,5 UTM (Unidad Tributaria Mensual).

“En la siguiente tabla se presentan los porcentajes de impuesto efectivos, a aplicar dependiendo del tramo en el que se encuentre el contribuyente de acuerdo a su renta y el monto que resulta al aplicar estos porcentajes sobre los tramos de renta presentados.”⁶¹ Sus tasas aplicables se describen mediante la ilustración 20.

⁶¹ SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Impuesto Único de Segunda Categoría. {En línea}. 2019. {28 de abril 2020}. Disponible en: (http://www.sii.cl/valores_y_fechas/impuesto_2da_categoria/impuesto2019.htm).

Ilustración 20. Monto de Cálculo del Impuesto Único de Segunda Categoría

Periodos	Monto de la renta líquida imponible		Factor	Cantidad a rebajar	Tasa de Impuesto Efectiva, máxima por cada tramo de Renta
	Desde	Hasta			
MENSUAL	-.-	\$669.910,50	Exento	-.-	Exento
	\$669.910,51	\$1.488.690,00	0,04	\$26.796,42	2,20%
	\$1.488.690,01	\$2.481.150,00	0,08	\$86.344,02	4,52%
	\$2.481.150,01	\$3.473.610,00	0,135	\$222.807,27	7,09%
	\$3.473.610,01	\$4.466.070,00	0,23	\$552.800,22	10,62%
	\$4.466.070,01	\$5.954.760,00	0,304	\$883.289,40	15,57%
	\$5.954.760,01	Y MÁS	0,35	\$1.157.208,36	MÁS DE 15,57%
QUINCENAL	-.-	\$334.955,25	Exento	-.-	Exento
	\$334.955,26	\$744.345,00	0,04	\$13.398,21	2,20%
	\$744.345,01	\$1.240.575,00	0,08	\$43.172,01	4,52%
	\$1.240.575,01	\$1.736.805,00	0,135	\$111.403,64	7,09%
	\$1.736.805,01	\$2.233.035,00	0,23	\$276.400,11	10,62%
	\$2.233.035,01	\$2.977.380,00	0,304	\$441.644,70	15,57%
	\$2.977.380,01	Y MÁS	0,35	\$578.604,18	MÁS DE 15,57%
SEMANAL	-.-	\$156.312,45	Exento	-.-	Exento
	\$156.312,46	\$347.361,00	0,04	\$6.252,50	2,20%
	\$347.361,01	\$578.935,00	0,08	\$20.146,94	4,52%
	\$578.935,01	\$810.509,00	0,135	\$51.988,36	7,09%
	\$810.509,01	\$1.042.083,00	0,23	\$128.986,72	10,62%
	\$1.042.083,01	\$1.389.444,00	0,304	\$206.100,86	15,57%
	\$1.389.444,01	Y MÁS	0,35	\$270.015,28	MÁS DE 15,57%
DIARIO	-.-	\$22.330,35	Exento	-.-	Exento
	\$22.330,36	\$49.623,00	0,04	\$893,21	2,20%
	\$49.623,01	\$82.705,00	0,08	\$2.878,13	4,52%
	\$82.705,01	\$115.787,00	0,135	\$7.426,91	7,09%
	\$115.787,01	\$148.869,00	0,23	\$18.426,67	10,62%
	\$148.869,01	\$198.492,00	0,304	\$29.442,98	15,57%
	\$198.492,01	Y MÁS	0,35	\$38.573,61	MÁS DE 15,57%

Fuente. Servicio de Impuestos Internos (SII). Disponible en: http://www.sii.cl/valores_y_fechas/impuesto_2da_categoria/impuesto2019.htm

- **Impuesto Global Complementario:** Es un impuesto personal, global, progresivo y complementario que se halla y se paga una vez al año por las personas naturales con domicilio o residencia en Chile sobre las rentas imponibles determinadas conforme a las normas de la primera y segunda categoría. Como característica principal tiene que afectar a los contribuyentes cuya renta neta global exceda de 13,5 UTA. Como se registra en la ilustración 20 su tasa aumenta progresivamente a medida que la base imponible aumenta. Se aplica, cobra y paga anualmente.

Ilustración 21. Escala de tasas del Impuesto Global Complementario según artículo 52 de la LIR para personas naturales con domicilio y residencia en Chile

VIGENCIA	N° DE TRAMOS (2)	RENDA IMPONIBLE ANUAL DESDE HASTA	FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
-1		-3	-4	-5
RIGE A CONTAR DEL AÑO TRIBUTARIO 2014 Y HASTA EL AÑO TRIBUTARIO 2017 (CIR. N° 6, DE 2013).	1	0,0 UTA a 13,5 UTA	Exento	--
	2	13,5 * a 30 *	4%	0,54 *
	3	30 * a 50 *	8%	1,74 *
	4	50 * a 70 *	13,50%	4,49 *
	5	70 * a 90 *	23%	11,14 *
	6	90 * a 120 *	30,40%	17,80 *
	7	120 * a 150 *	35,50%	23,92 *
	8	150 * y más *	40%	30,67 *
VIGENCIA	N° DE TRAMOS (2)	RENDA IMPONIBLE MENSUAL DESDE HASTA	FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
-1		-3	-4	-5
RIGE A CONTAR DEL AÑO TRIBUTARIO 2018, SEGÚN N° 32 DEL ARTÍCULO 1° LEY N° 20.780/2014 E INCISO 1° ARTÍCULO 1° TRANSITORIO DE DICHA LEY.	1	0 UTM 13,5 UTA	0%	0 UTA
	2	13,5 * 30 *	4%	0,54 *
	3	30 * 50 *	8%	1,74 *
	4	50 * 70 *	13,50%	4,49 *
	5	70 * 90 *	23%	11,14 *
	6	90 * 120 *	30,40%	17,80 *
	7	120 * y más *	35%	23,32 *
(d) Escala de tasas del Impuesto Global Complementario según artículo 52 bis de la LIR para el Presidente de la República, los Ministros de Estado, los Subsecretarios, los Senadores y Diputados.	N° DE TRAMOS (2)	RENDA IMPONIBLE ANUAL DESDE HASTA	FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
		-3	-4	-5
	1	0 UTA 13,5 UTA	0%	0 UTA
	2	13,5 * 30 *	4%	0,54 *
	3	30 * 50 *	8%	1,74 *
	4	50 * 70 *	13,50%	4,49 *
	5	70 * 90 *	23%	11,14 *
	6	90 * 120 *	30,40%	17,80 *
	7	120 * 150 *	35%	23,32 *
8	150 * y más *	40%	30,82 *	

NOTA GENERAL: Para convertir las tablas a pesos (\$) basta con multiplicar los valores anotados en las columnas (3) y (5) por el valor de la UTM o UTA del mes respectivo.

Fuente. Tributario Laboral. Disponible en: <https://www.tributariolaboral.cl/606/w3-article-70903.html>

- **Impuesto Adicional:** Este impuesto afecta a las personas naturales o jurídicas que no tienen residencia ni domicilio en Chile. Se aplica con una tasa general de 35% y opera en general sobre la base de la renta atribuida, retiros, distribuciones o remesas de rentas al exterior, que sean de fuente chilena.

6.3.3. Otros Impuestos

- Impuesto Territorial: Es el Impuesto a los Bienes Raíces que se determina sobre el avalúo de las propiedades y su recaudación es destinada en su totalidad a las municipalidades del país, constituyendo una de sus principales fuentes de ingreso y financiamiento.

6.4. ACTUALIDAD TRIBUTARIA EN BRASIL

En Brasil según la investigación se dice que la legislación fiscal es complicada porque se recaudan los tributos en tres niveles que son federales, estatales y municipales.

6.4.1. Impuestos Federales

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas (IRPF e IRPJ): “Este impuesto grava todo el producto del capital, del trabajo o de la combinación de ambos tomando como base el rendimiento bruto anual ajustado por las deducciones. Varía entre el 7,5% y el 27,5%. El IRPJ grava el beneficio real del ejercicio, o bien el beneficio presumido o arbitrado de una persona jurídica. Es del 15% sobre el Lucro real (resultados contables) hasta los 20.000 reales (4.000 euros) por mes de ingresos sujeto al impuesto, a partir de los cuáles el beneficio está sujeto a un tipo adicional del 10%.”⁶² Mediante la ilustración 22. Se reflejan sus tasas estándar

Ilustración 22. Tasa Estándar

Ingreso anual imponible	Tasa
Hasta 22.848 BRL	0%
De 22.849 hasta 33.920 BRL	7,50%
De 33.921 hasta 45.012 BRL	15%
De 45.013 hasta 55.976 BRL	22,50%
Más de 55.976 BRL	27,50%

Fuente. Brasil: Fiscalidad. Disponible en:

<https://santandertrade.com/es/portal/establecerse-extranjero/brasil/fiscalidad>

⁶² GUÍA DE PAÍS. Brasil. {En línea}. 2018. {28 de abril 2020}. Disponible en: (http://www.iberglobal.com/files/2019-1/brasil_gp.pdf).

- Impuesto sobre la Importación (II): Este impuesto grava la entrada de productos extranjeros en territorio brasileño y se basa en la Tarifa Externa Común del Mercosur (TEC) y el arancel depende de la tipología del producto.
- Impuesto sobre la Exportación de Productos Nacionales o Nacionalizados (IE): Esta grava la salida de mercancías del territorio aduanero. Se calcula utilizándose como base el precio normal que la mercancía alcanzaría en una situación de libre concurrencia en el mercado internacional. Actualmente varía entre el 30% y el 150%, aunque no hay muchos productos que sean gravados por este impuesto.
- Impuesto sobre Productos Industriales (IPI): Este impuesto grava la mercancía industrializada, incluso incompleta, parcial o intermedia, ya sea producto nacional o extranjero.
- Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF). Grava las operaciones financieras como las de crédito, de cambio de seguros y de valores mobiliarios, entre otras. el IOF de las operaciones de adquisición de moneda extranjera en especie para los sujetos pasivos del impuesto pasó del 0,38% al 1,1%.
- Contribución Social sobre el Lucro Líquido (CSLL): Con este impuesto se contribuye al beneficio obtenido por las sociedades domiciliadas en Brasil. El tipo de gravamen general es del 9%, y tiene excepciones en las entidades financieras, para las que el tipo es del 15%. La base para calcular esa contribución es el beneficio líquido ajustado por los aumentos, exclusiones y compensaciones previstas en la legislación tributaria. Dicha bases se puede compensar con valores de saldos negativos de periodos anteriores hasta máximo un 30%.
- Programa de Integración Social y de Formación del Patrimonio del Servidor Público (PIS/PASEP): Este se destina para promover la integración del empleado en la vida y desarrollo de la empresa y además es un impuesto indirecto y su hecho impositivo es la facturación de la empresa. El tipo impositivo básico es del 2,1% para bienes y del 1,65% para servicios.

- Contribución para la Financiación de la Seguridad Social (COFINS). Los sujetos pasivos de este impuesto son las personas jurídicas y entidades equiparadas este impuesto es de tipo indirecto percibe la facturación de mercancías y servicios de cualquier naturaleza. La tasa es del 9,65% aplicable sobre dicha base imponible para los bienes, y del 7,6% para los servicios, y su liquidación tiene una periodicidad mensual.

6.4.2. Impuestos estatales

- Impuesto sobre la Circulación de Mercancías y Servicios de Transporte Interestatal e Intermunicipal (ICMS): Es estatal y grava las ventas de mercancías y servicios de transporte entre estados, así no exista venta. Sus tasas varían entre el 4% (que hay que sumar al genérico del estado en los productos importados) y el 18%, y el genérico es del 18% (Rio de Janeiro, Sao Paulo, Minas Gerais y Rio Grande do Sul).
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ITCMD): Se aplica a las transferencias de patrimonio inmobiliario por herencia y este impuesto se aplica únicamente a los activos situados en Brasil. La tarifa es de 4% en São Paulo y Río de Janeiro.
- Impuesto sobre Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA). Este es aplicado a vehículos automotores de cualquier especie y debe ser pagado por el propietario o responsable, la tarifa depende del estado y puede ser del 2% al 4% sobre el valor tasado del vehículo.

6.4.3. Impuestos Municipales

- Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPTU): Este impuesto se basa en el precio de mercado de la propiedad en áreas urbanas y se grava cada año a diferentes tasas según en municipio donde se encuentre si esta para propiedades residenciales es de 1%.
- Impuesto de Transmisión de Bienes Inmuebles (ITBI): Este impuesto se grava cuando se trasladan propiedades, por la transmisión, a título oneroso, de la propiedad inmobiliaria y de los derechos reales los municipios son los que establecen los porcentajes de tipo impositivo aplicable que pueden ir entre el 2% y el 6%.

- Impuesto sobre la Venta de Combustibles Líquidos (IVV). Este impuesto está gravado al 3% por la venta al por menor de combustible, excepto gasóleo y se aplica a los municipios establecidos y son (Río de Janeiro y Sao Paulo), este lo pagan los expendedores de combustibles.
- Impuesto sobre Servicios (ISS): Las tasas que están estipuladas son variables entre el 2% y el 5% sobre el precio del servicio y depende de cual sea.

6.4.4. Otros Impuestos.

- El IVA (ICMS): “En Brasil es del 18% aunque hay uno específico para ciertos bienes (25% para los bienes de lujo y un 7% en los productos de alimentación básica). Algunos productos están completamente exentos de impuestos como la fruta, las verduras, los libros y los periódicos.”⁶³
- Imposición sobre la renta de las personas físicas: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas grava los ingresos del contribuyente de forma progresiva. La base imponible está constituida por la diferencia entre los rendimientos obtenidos durante el año y las deducciones legalmente previstas. Además se ha aumentado el rango las cuotas de retención, ahora van del 7,5% al 27,5%. Dicho impuesto será aplicable a las rentas mundiales de todos los individuos que tienen residencia en Brasil, independientemente del lugar donde fuese generada la renta.”⁶⁴
- Imposición sobre el consumo: No existe un impuesto sobre el valor añadido. Se tributa por una serie de impuestos sobre las ventas, que inciden tanto sobre productos como sobre servicios. Existen dos tipos diferentes de impuestos sobre ventas, según la naturaleza de la operación.

⁶³ JUSTLANDED. Impuestos en Brasil: Ingresos y otros impuestos. {En línea}. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.justlanded.com/espanol/Brasil/Guia-Just-Landed/Finanzas/Impuestos-en-Brasil>).

⁶⁴ ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES. Brasil Resumen de la imposición sobre la renta de las personas físicas. {En línea}. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/invertir-en/regimen-fiscal/index.html?idPais=BR>).

6.5. ACTUALIDAD TRIBUTARIA EN MEXICO

En México la entidad responsable del control referente al cumplimiento tributario está a cargo del Servicio de Ahorro Tributario SAT, además se encarga de realizar evaluaciones de efectividad y cumplimiento al sistema tributario vigente, dependiendo del correcto procedimiento la identificación de posibles amenazas o mejoras.

“El Sistema tributario mexicano en los últimos años no ha logrado cumplir cabalmente con sus objetivos fundamentales. En lugar de ello hemos visto que el sistema tributario se ha convertido en uno de los mayores problemas con los que se enfrenta la sociedad, fundamentalmente debido a que la carga tributaria resulta insuficiente para las necesidades de gasto de la nación”⁶⁵

Los tipos de impuestos en México son los federales, estatales y municipales. El primer tipo de impuesto se asemeja con el termino Nacional, aquellos Estatales a los Departamentales, los últimos términos son los empleados en Colombia.

En dicho país se maneja para el tema tributario dos tipos de personas, persona física el cual se asemeja al termino manejado en Colombia como persona Natural, se encuentran registradas en la secretaria de hacienda y crédito público. Aquellas denominadas como Persona Moral en México equivalente a Persona Jurídica en Colombia corresponde a la unión de dos o más personas físicas con un mismo fin, compartiendo derechos y obligaciones, dentro de esta también se incluyen las personas no físicas con personalidad jurídica

6.5.1. Impuestos Federales

- Impuesto sobre la Renta (ISR), este impuesto grava los ingresos del contribuyente excluyendo las donaciones y herencias, los sujetos de este impuesto son los residentes en México cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza, respecto de todos sus ingresos residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento.

⁶⁵ BONILLA, Ignacio. "Sistema tributario mexicano 1990-2000". {En línea}. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/tesis.html>).

Residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, los sujetos pasivos son las personas morales y físicas, como también los residentes en el extranjero que tengan ingresos de México. La tasa de ISR para las personas morales es de 30%, mientras que, para las personas físicas, varía tal como se muestra en la ilustración 23 dependiendo del límite inferior en que se ubique la base, que puede ir desde el 1.92% al 35%.

Ilustración 23. Tasa Impuesto sobre la Renta Personas Físicas

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% sobre excedente de límite inferior
\$0,01	\$5.952,84	\$0,00	1.92
\$5.952,85	\$50.524,92	\$114,29	6.40
\$50.524,93	\$88.793,04	\$2.966,91	10.88
\$88.793,05	\$103.218,00	\$7.130,48	16.00
\$103.218,01	\$123.580,20	\$9.438,47	17.92
\$123.580,21	\$249.243,48	\$13.087,37	21.36
\$249.243,49	\$392.841,96	\$39.929,05	23.52
\$392.841,97	\$750.000,00	\$73.703,41	30.00
\$750.000,01	\$1.000.000,00	\$180.850,82	32.00
\$750.000,01	\$3.000.000,00	\$260.850,81	34.00
\$3.000.000,01	En adelante	\$940.850,81	35.00

Fuente. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Disponible en: <https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/ANEXO-NOTICIAS-FISCALES-208.pdf>

- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) indirecto que se genera cada vez que se compra algún bien o servicio, y grava todo valor que se agrega a la mercancía en su proceso de producción. Cuenta con distintas tasas dependiendo del que se compra o venda, siendo éstas del 0%, 11% o 16%.
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) grava el alcohol, gasolinas, cervezas y tabaco. Sobre su producción, venta o importación, el impuesto lo acaban pagando al final los consumidores. Las personas morales y físicas están sujetas a este impuesto siempre que adquieran alguno de los bienes Sus tasas aplicables a este impuesto se describen a continuación

Ilustración 24. Tasas Aplicables Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Bien o servicio	Tasa o cuota
Bebidas alcohólicas y cerveza	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 14°GL – 26.5% - Mas de 14° y hasta 20°GL – 30% - Mas de 20°GL – 53%
Alcoholes, alcohol desnaturalizado y mieles	30%
Tabacos labrados	<ul style="list-style-type: none"> - Cigarros – 160% - Puros y otros tabacos labrados – 160% - Puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano – 0.4% - Adicionalmente se establece una cuota de 10.33 por cigaro (0.75 gramos de tabaco) enajenado o importado
Gasolinas y diesel	<p>- Tasa es el resultado de la siguiente operación:</p> <p>Precio neto de venta</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precio productor - Costo de distribución y comercialización = Resultado / Precio neto de venta = Tasa de impuesto <ul style="list-style-type: none"> - Cuota: <ul style="list-style-type: none"> - Gasolina Magna – 36.00 centavos por litro. - Gasolina Premium USA – 43.92 centavos por litro. - Diesel – 39.88 centavos por litro. - Cuota combustibles fósiles <ul style="list-style-type: none"> - Gasolinas – 10.38 centavos por litro. - Diesel – 12.59 centavos por litro.
Combustibles fósiles	<ul style="list-style-type: none"> - Propano – 5.91 centavos por litro. - Butano – 7.66 centavos por litro. - Gasolinas y gasolina – 10.38 centavos por litro. - Turbosina y otros keosenos – 12.4 centavos por litro. - Diesel – 12.59 centavos por litro. - Combustóleo – 13.45 centavos por litro. - Coque de petróleo – 15.6 pesos por tonelada. - Coque de carbón – 36.37 pesos por tonelada. - Carbón mineral – 27.34 pesos por tonelada. - Otros combustibles fósiles – 39.8 pesos por tonelada de carbono que contenga el combustible
Bebidas energizantes	25%
Bebidas con azúcares	11 peso por litro
Plaguicidas centavos por litro.	<ul style="list-style-type: none"> - Categoría 1 y 2 – 9% - Categoría 3 – 7% - Categoría 4 – 6%
Alimentos con alto contenido calórico	8%
Servicios por comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de: bebidas alcohólicas y cerveza, alcoholes y mieles, tabacos labrados, bebidas energizantes, plaguicidas, alimentos con alto contenido calórico	El impuesto se causa a la misma tasa que corresponde a los bienes. La base es el monto de la contraprestación.
Juegos de apuestas y sorteos	30%
Telecomunicaciones	3%

Fuente. procuraduría de la Defensa del Contribuyente Disponible en: <https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/ANEXO-NOTICIAS-FISCALES-208.pdf>

- Impuesto sobre Depósitos en Efectivo (IDE) es un impuesto que nació con el objetivo de prevenir el lavado de dinero. Es decir, es un tributo que se cobra si durante un mes se depositaron más de \$15.000 pesos en efectivo. Sobre este se va a cobrar una tasa del 3%. Los depósitos que se hacen a partir de transferencias electrónicas o cheques no pagan este impuesto.
- Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) este es un impuesto que se aplica y grava a las personas morales y físicas residentes en el país. Las principales actividades que se gravan en el tributo son la enajenación de bienes, el otorgamiento del uso temporal de bienes y la prestación de servicios independientes. Es un impuesto que tiene una tasa del 17,5%.
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, es un tributo que se encarga de establecer que no pagan impuestos los vehículos que funcionen con baterías eléctricas recargables, los vehículos eléctricos que tienen un motor de combustión eléctrico o vehículos que funcionan con hidrógeno. Los sujetos del ISAN son aquellos que enajenen automóviles nuevos, importen en definitiva al país automóviles, siempre que se trate de personas distintas al fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos. Sus tasas se describen a continuación

Ilustración 25. La tasa del ISAN

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% sobre excedente de límite inferior
\$233,343.41	\$233,343.40	\$0,00	2.0
\$233,343.41	\$280,012.02	\$4,666.79	5.0
\$280,012.03	\$326,680.83	\$7,000.33	10.0
\$326,680.84	\$420,017.94	\$11,667.19	15.0
\$420,017.95	En adelante	\$25,667.73	17.0

Fuente. procuraduría de la Defensa del Contribuyente Disponible en: <https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/ANEXO-NOTICIAS-FISCALES-208.pdf>

6.5.2. Impuestos Estatales

- Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos de motor. Los sujetos pasivos de este impuesto son las personas físicas o morales tenedoras o usuarios de los vehículos. Las tasas aplicables van desde el 3.0% hasta el 19.1% ello depende del valor del vehículo sobre el cual se liquida este impuesto.
- Impuesto sobre la Nómina. Grava la ejecución de pagos correspondientes a cumplimiento de obligaciones laborales. Los sujetos pasivos son todos aquellos que cumplan las veces de patrón y empleen a terceros. La tarifa de este impuesto es del 2% sobre el monto total de remuneraciones pagadas.
- Impuesto sobre servicios de Hospedaje, grava la prestación del servicio de hospedaje, siendo sujetos pasivos las personas físicas y morales que prestan este servicio. La tarifa es del 2%
- Impuesto por la adquisición de vehículos de motor o remolques que no son nuevos. Los sujetos pasivos de este impuesto son aquellas personas morales o físicas que adquieren vehículos bien sea por compra o sucesión de segunda mano dentro del territorio del estado. Las tarifas de aplicación van desde el 1% hasta el 7.1%
- Impuesto por la obtención de ingresos derivados de la organización de loterías, sorteos, concursos, rifas y carreras. Este impuesto grava los ingresos generados por las loterías, sorteos, concursos, rifas y carreras. Los sujetos pasivos son todas aquellas personas beneficiarias de los mismos. Las tarifas a aplicar van entre 1% a 4%

6.5.3. Impuestos Municipales

En México hay casi dos mil 500 municipios, todos ellos con autonomía en sus impuestos y tarifas. A continuación, se mencionan algunos que tienen en común, los más representativos:

- Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Transmisión de Dominio. Es la carga fiscal que recae sobre el valor de la bien raíz ubicado dentro del territorio municipal puede aplicar tanto en tierras como en construcciones.
- Impuesto Predial, este impuesto grava el valor del predio o predios ubicados en el territorio municipal a declarar y maneja varias tasas de aplicación, cada municipio es autónomo de establecer sus tarifas.
- Impuesto sobre Asistencia a Juegos Permitidos y Espectáculos Públicos. Grava el espectáculo o juego a realizar con tasas impositivas desde el 4% hasta el 10%.

7. COMPARACION ENTRE LOS IMPUESTOS DE COLOMBIA VS LOS DEMAS PAISES SELECCIONADOS.

Una vez se lleva a cabo el desarrollo del capítulo I se identifica que dentro de los cinco países materia de investigación que han sido catalogados, de acuerdo a los expertos y analistas económicos, con económico creciente se encuentra Colombia. Basado en esta información y aprovechando el conocimiento y experiencia con la que cuentan los investigadores en materia tributaria de dicho país el comparativo tributario se realiza con base en el sistema tributario actual de Colombia.


7.1. COMPARATIVO COLOMBIA - MEXICO - PERU

Al realizar el comparativo entre estos tres países se evidencia que Colombia tiene un total de 9 coincidencias con Perú, tendiendo como diferencia la Retención en la Fuente y el impuesto al consumo de cerveza, licores, cigarrillos y tabacos.

Con México se tienen 8 coincidencias en sus tributos, teniendo como diferencia el impuesto al GMF, el Impuesto al Consumo y el Impuesto al registro. A pesar de que México tiene un sistema tributario con fuertes críticas referente a su efectividad, y está compuesto por varios tributos categorizando algunos a nivel municipal cuando dicho país cuenta con 2.457, varios de ellos coinciden en sus características con algunos de Colombia.

Además de los nombrados con anterioridad los siguientes son impuestos que pertenecen al sistema tributario colombiano pero que no coinciden con ninguno de los pertenecientes a Perú ni a México.

Tabla 3. Impuestos de Colombia que no coinciden con el Sistema Tributario de México y Perú

COLOMBIA			
IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES
Ganancia Ocasional	10%	El contribuyente	Sin observaciones
Impuesto a la gasolina y ACPM	Gasolina corriente \$526,26 GL Gasolina extra \$998,82 GL ACPM \$503,71 GL Otros productos relacionados: \$526,26	Productor o el importador de los bienes sometidos al impuesto	Sin observaciones
Impuesto al timbre nacional	10%	Contribuyente y el responsable o el agente retenedor	Para todos los documentos y títulos valores a los que se aplica y la base gravable se efectúa en la emisión de los documentos mencionados anteriormente.
Sobretasa a la gasolina	Tarifa Municipal y Distrital: 18,5% Tarifa Departamental: 6.5% Tarifa para el Distrito Capital 25%	Distribuidores mayoristas Productores Importadores Transportadores y expendedores al detal Distribuidores minoristas	Las tarifas son determinadas por la respectiva asamblea departamental.
Impuesto de industria y comercio	Bogota 4,14 / 1,000 9,66 / 1,000 11,04 / 1,000 entre otras	La persona natural o jurídica o la sociedad de hecho en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio.	Las tarifas dependen de las disposiciones de cada municipio.
Impuesto de delimitación urbana	Bogotá Soluciones Habitacionales Estratos 1 y 2 = 1% Demás actos de reconocimiento= 2.6%.	Propietarios de los predios en los cuales se realiza el hecho generador del impuesto.	Las tarifas dependen de las disposiciones de cada municipio.

Fuente. Elaboración propia. 2020. Información tomada de: Investigación Preliminar

Tabla 4. Semejanzas entre los Tributos de Colombia - México - Perú

COLOMBIA 				MEXICO 				PERU 			
IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES	IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES	IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES
Impuesto al valor agregado (IVA)	0%, 5% y 19%	Consumidor Final	Las tarifas se aplican según el bien o servicio.	Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)	0%, 11% y 16%	El sujeto Pasivo Final es la Persona natural consumidor final	sin observaciones	Impuesto General a las Ventas	16% + 2%	Todos los entes que realizan actividades dentro del país	2% Impuesto de Promoción Municipal, se aplica simultáneamente en todas las operaciones gravadas con el IGV
Renta Persona Jurídica	32% para 2020 31% para 2021 30% para 2022	Empresa que debe pagar el tributo	sin observaciones	Impuesto sobre la Renta (ISR)	30%	Personas Morales	sin observaciones	Impuesto a la Renta	8% 14% 17% 20% 30%	Personas naturales y jurídicas	Se divide en 5 categorías de acuerdo con el origen del ingreso a declarar
Renta Persona Natural	Sistema Cedular: - Trabajo - Pensiones - Capital - No laborables - Dividendos y participaciones	Persona que debe pagar el tributo.	sin observaciones		Desde 1.92% hasta 35%.	Personas Físicas	% varía dependiendo del límite en que se ubique la base				
Retención en la fuente	2,5% 3,5% 4 % 6 %, 10% 11%	La persona natural o jurídica a la que se le debe practicar retención.	Existen 50 conceptos dentro de la tabla de retención en la fuente para el 2020 y estas tarifas se aplican de acuerdo bien o servicio prestado. Se nombran los mas representativos.	Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)	17,5%.	Personas morales y físicas residentes en el país	Enajenación de bienes, el otorgamiento del uso temporal de bienes y la prestación de servicios independientes	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 5. Semejanzas entre los Tributos de Colombia - México – Perú (continuación)

COLOMBIA				MEXICO				PERU			
											
IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES	IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES	IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES
Impuesto al consumo	4% 8% 16%	Existen dos Sujeto Economico: Consumidor final del bien o servicio. Sujeto Pasivo Juridico: El que presta el servicio.	Las tarifas se aplican de acuerdo al servicio prestado.	N/A	N/A	N/A	N/A	Impuesto Selectivo al Consumo	Entre 0 y 50%	Productores, Importadores, Vendedores, con sus vinculados económicos	sin observaciones
Impuesto al patrimonio	1%	Las personas naturales, las sucesiones ilíquidas, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, entre otros.	sin observaciones	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Transmisión de Dominio	Varias	Propietario legal del bien	Mexico tiene 2.457 Municipios con tarifas diferenciales	Impuesto Temporal a los Activos Netos	0.4%	Aquellos que perciban ingresos por renta de tercera categoría y superen el millón de activos netos	sin observaciones
Gravamen a los movimientos financieros (GMF)	4 x 1.000	Usuarios y clientes de las entidades del sector financiero y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria	sin observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A	Impuesto a las Transacciones Financieras	0.05%	Personas Naturales o Jurídicas titulares de las cuentas que lleven contabilidad independiente	Operaciones en moneda nacional o extranjera
Impuestos al consumo de cerveza, licores y cigarrillos y tabaco	Bogota -Cigarrillos y tabaco 55% Deporte 10%	Productores, los importadores y los distribuidores.	Las tarifas son determinadas por la respectiva asamblea departamental.	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	50% 30% 25% 8% 3%	El consumidor final persona natural	Las actividades gravadas son alcohol, gasolinas, cervezas y tabaco	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 6. Semejanzas entre los Tributos de Colombia - México – Perú (continuación)

COLOMBIA 				MEXICO 				PERU 			
IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES	IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES	IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES
Impuesto al registro	Entre 2 y 4 Salarios Mínimos Diarios Legales	particulares Contratantes y los particulares beneficiarios del acto o providencia sometida a registro.	Las tarifas son determinadas por la respectiva asamblea departamental.	N/A	N/A	N/A	N/A	Impuesto de Alcabala	3%	Persona Natural o Jurídica comprador o adquirente	No está afecto al Impuesto el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble
Impuesto a los vehículo	Vehículos Particulares 1,5% 2,5% 3,5% Motocicletas 1,5% Vehículos Públicos 0,5%	Propietario o poseedor de los vehículos gravados matriculados en el municipio	sin observaciones	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2% 5% 10% 15% 17%	Aquellos que enajenen automóviles, importen, distintos al fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado	No pagan impuestos los vehículos que funcionen con baterías eléctricas recargables, con motor de combustión eléctrico o con hidrógeno	Impuesto al patrimonio vehicular	1%	Personas naturales y jurídicas que cuenten con la condición legal de propietarios	El monto a pagar no debe ser inferior al 1.5% de la UIT.
Impuesto Predial unificado	Ver el Rango de avalúos de cada municipio	La persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en el municipio.	Las tarifas dependen de las disposiciones de cada municipio.	Impuesto Predial	Varias	Personas Morales o Físicas legalmente propietarias	Mexico tiene 2.457 Municipios con tarifas diferenciales	Impuesto Predial	0.2% 0.6% y 1%	Personas naturales y empresas legalmente propietarios	La tarifa depende del valor del inmueble
Impuesto de azar y espectáculos	10%	Personas naturales o jurídicas que realicen dichas actividades.	Las tarifas dependen de las disposiciones de cada municipio.	Impuesto por la obtención de ingresos derivados de la organización de loterías, sorteos, concursos, rifas y carreras	Desde 1% y 4%	Personas Naturales beneficiarias de los mismos	sin observaciones	Casinos y Tragamonedas	12%	Entes jurídicos y naturales que explotan los juegos y máquinas de azar	Porcentaje aplicado sobre de la diferencia entre el ingreso neto y los gastos de mantenimiento

Fuente. Elaboración propia. 2020. Información tomada de: Investigación Preliminar

7.2. COMPARATIVO COLOMBIA – CHILE - BRASIL

Una vez ejecutado el comparativo tributario entre Colombia, Chile y Brasil se confirma que algunos de los tributos de Colombia coinciden o se asemejan con los impuestos de otros países. Como es el caso de Chile donde se encuentra coincidencia con 6 impuestos y el de Brasil con 5 impuestos. La diferencia tributaria que se encuentra inicialmente como se muestra en la ilustración 21, es el impuesto al consumo y el impuesto a los vehículos en Chile; y en Brasil el impuesto al timbre y al consumo de cerveza, licores, cigarrillos y tabaco. Además de los impuestos que maneja de manera autónoma Colombia los cuales no se asimilan con ninguno de estos países.

Tabla 7. Impuestos de Colombia que no coinciden con el Sistema Tributario de Chile y Brasil


COLOMBIA			
IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES
Ganancia Ocasional	10%	El contribuyente	Sin observaciones
Retención en la fuente	2,5% 3,5% 4 % 6 %, 10% 11%	La persona natural o jurídica a la que se le debe practicar retención.	Existen 50 conceptos dentro de la tabla de retención en la fuente para el 2020 y estas tarifas se aplican de acuerdo bien o servicio prestado. Se nombran los mas representativos.
Impuesto al patrimonio	1%	Las personas naturales, las sucesiones ilíquidas, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, entre otros.	Sin observaciones
Gravamen a los movimientos financieros (GMF)	4 x 1.000	Usuarios y clientes de las entidades del sector financiero y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria	Sin observaciones

Tabla 8. Impuestos de Colombia que no coinciden con el Sistema Tributario de Chile y Brasil (continuación)

Sobretasa a la gasolina	Tarifa Municipal y Distrital: 18,5% Tarifa Departamental: 6.5% Tarifa para el Distrito Capital 25%	Distribuidores mayoristas Productores Importadores Transportadores y expendedores al detal Distribuidores minoristas	Las tarifas son determinadas por la respectiva asamblea departamental.
Impuesto de industria y comercio	Bogota 4,14 / 1,000 9,66 / 1,000 11,04 / 1,000 entre otras	La persona natural o jurídica o la sociedad de hecho en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio.	Las tarifas dependen de las disposiciones de cada municipio.
Impuesto Predial unificado	Ver el Rango de avaluos de cada municipio	La persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en el municipio.	Las tarifas dependen de las disposiciones de cada municipio.
Impuesto de delineación urbana	Bogotá Soluciones Habitacionales Estratos 1 y 2 = 1% Demas actos de reconocimiento= 2.6%.	Propietarios de los predios en los cuales se realiza el hecho generador del impuesto.	Las tarifas dependen de las disposiciones de cada municipio.
Impuesto de azar y espectáculos	10%	Personas naturales o jurídicas que realicen dichas actividades.	Las tarifas dependen de las disposiciones de cada municipio.

Fuente. Elaboración propia. 2020. Información tomada de: Investigación Preliminar

Tabla 9. Semejanzas entre los Tributos de Colombia - Chile – Brasil

COLOMBIA 				CHILE 				BRASIL 			
IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES	IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES	IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES
Impuesto al valor agregado (IVA)	0%, 5% y 19%	Consumidor Final	Las tarifas se aplican según el bien o servicio.	Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA)	19%	Vendedores y los Prestadores de Servicio	Tarifa unica	IVA (ICMS)	18% General 25% y 7 % Ciertos Bienes	Consumidor Final	La tarifa se aplica teniendo en cuenta los bienes.
Renta Persona Jurídica	32% para 2020 31% para 2021 30% para 2022	Empresa que debe pagar el tributo	Sin observaciones	Impuesto a la Renta de Primera Categoría	25% O 25,5% y 27%	La persona que tiene que pagar	Se aplica según el tipo de Regimen	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas (IRPF e IRPJ)	7,5% 27,5% 15%	Personas Físicas y Jurídicas	Depende del tipo de renta
Renta Persona Natural	Sistema Cedular: - Trabajo - Pensiones - Capital - No laborables - Dividendos y participaciones	Persona que debe pagar el tributo.	Sin observaciones	Impuesto Único de Segunda Categoría que afecta a los Sueldos, Salarios y Pensiones	Según tabla de Cálculo del Impuesto Único de Segunda Categoría	Contribuyentes	Se aplica con una escala de tasas progresivas				
Impuesto al consumo	4% 8% 16%	Existen dos Sujeto Económico: Consumidor final del bien o servicio. Sujeto Pasivo Jurídico: El que presta el servicio.	Las tarifas se aplican de acuerdo al servicio prestado.	N/A	N/A	N/A	N/A	Impuesto sobre Productos Industriales (IPI)	Varia entre 0% y 330%	Productores Industriales	Grava los productos industrializados

Tabla 10. Semejanzas entre los Tributos de Colombia - Chile – Brasil (continuación)

COLOMBIA 				CHILE 				BRASIL 			
IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES	IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES	IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES
Impuesto a la gasolina y ACPM	Gasolina corriente \$526,26 por galón Gasolina extra \$998,82 por galón ACPM \$503,71 por galón Otros productos relacionados: \$526,28	Productor o el importador de los bienes sometidos al impuesto	Sin observaciones	Impuestos a los Combustibles	1,5 UTM por m3 para el petróleo diesel 6 UTM por m3 para la gasolina automotriz	El productor y el importador cuando realice retiros para consumo propio.	Unidad Tributaria Mensual (UTM)	Impuesto sobre la Venta de Combustibles Líquidos (IVV).	3%	Los expendedores de combustibles.	Esta tarifa se aplica a ciertos municipios
Impuesto al timbre nacional	10%	Contribuyente y el responsable o el agente retenedor	Para todos los documentos y títulos valores a los que se aplica y la base gravable se efectúa en la emisión de los documentos mencionados anteriormente.	Impuesto a los Actos Jurídicos (de Timbres y Estampillas)	0,032% 0,066% 0,166% y no puede exceder el 0,8%	Agente retenedor	Las tasas se aplican por cada mes o fracción y por concepto.	N/A	N/A	N/A	N/A
Impuestos al consumo de cerveza, licores y cigarrillos y tabaco	Bogota -Cigarrillos y tabaco 55% Deporte 10%	Productores, los importadores y los distribuidores.	Las tarifas son determinadas por la respectiva asamblea departamental.	Impuesto a las Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Productos Similares	10% 18% 20,5% 31,5%	Productores, los importadores y los distribuidores.	Las tarifas se aplican de acuerdo al producto	N/A	N/A	N/A	N/A
				Impuesto a los Tabacos	52,6% 58,7% 30%		Las tarifas se aplican de acuerdo al producto				
Impuesto a los vehículo	Vehículos Particulares 1,5% 2,5% 3,5% Motocicletas 1,5% Vehículos Públicos 0,5%	Propietario o poseedor de los vehículos gravados matriculados en el municipio	Sin observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A	Impuesto sobre Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA)	2% al 4%	Propietario o responsable	Este es aplicado a vehículos automotores


Fuente. Elaboración propia. 2020. Información tomada de: Investigación Preliminar

7.3. IMPUESTOS DIFERENCIALES

Una vez se realiza el comparativo tributario entre los países seleccionados se identifican los siguientes impuestos autónomos de cada país los cuales no coinciden ni se asemejan en el comparativo.

- México, Los siguientes impuestos hacen referencia a aquellos que tiene el sistema tributario de México y que no presenta coincidencias en la comparación realizada.


Tabla 11. Impuestos de México sin equivalente comparativo con Colombia

MEXICO			
IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES
Impuesto sobre Depósitos en Efectivo	3%	Personas morales	Se cobra si durante un mes se depositaron más de \$15.000 pesos en efectivo
Impuesto sobre Asistencia a Juegos Permitidos y Espectáculos Públicos	Desde 4% al 10%.	Personas morales	N/A
Impuesto por la adquisición de vehículos de motor o remolques que no son nuevos	Desde 1% hasta 7.1%	Personas morales o físicas	Adquieren vehículos bien sea por compra o sucesión de segunda mano dentro del territorio
Impuesto sobre servicios de Hospedaje	2%	Personas físicas y Morales	Grava la prestación del servicio de hospedaje
Impuesto sobre la Nómina	2% sobre el monto total de remuneraciones pagadas	personas Físicas o morales que cumplan las veces de patrón	Grava la ejecución de pagos correspondientes a cumplimiento de obligaciones laborales
Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos de motor	Desde 3.0% a 19.1%	Personas físicas o morales tenedoras o usuarios de los vehículos	% depende del valor del vehículo sobre el cual se liquida este impuesto

Fuente. Elaboración propia. 2020. Información tomada de: Investigación Preliminar

- Perú, Los siguientes impuestos hacen referencia a aquellos que tiene el sistema tributario de Perú y que no presenta coincidencias en la comparación realizada.

Tabla 12. Impuestos de Perú sin equivalente comparativo con Colombia

PERU			
IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES
Impuesto de venta de arroz pilado	4%	Personas naturales y jurídicas, Sucesiones, Sociedades	Sujetos pasivos definidos por el Impuesto a la Renta
Impuesto Especial a la Minería	Desde 2% hasta 8,40%	concesiones mineras y cesionarios, empresas integradas que realicen dichas actividades	La tarifa depende del margen de utilidad operativo
Impuesto para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional	US \$15.00	Personas naturales nacionales o extranjeras que ingresan al territorio nacional, empleando medios de transporte aéreo de tráfico internacional	N/A

Fuente1. Elaboración propia. 2020. Información tomada de: Investigación Preliminar

- Brasil, Los siguientes impuestos hacen referencia a aquellos que tiene el sistema tributario de Brasil y que no presenta coincidencias en la comparación realizada.

Tabla 13. Impuestos de Brasil sin equivalente comparativo con Colombia


BRASIL			
IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES
Impuesto sobre la Importación (II).	Tarifa Externa Común del Mercosur (TEC)	Personas Jurídicas que realicen importaciones	Se grava a cualquier entrada de mercancía al país
Impuesto sobre la Exportación de Productos Nacionales o Nacionalizados (IE)	30% 150%	Personas Jurídicas que realicen exportaciones	Grava la salida de mercancías y no todos los productos son gravados
Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF)	La tasa varía según la operación	Personas Físicas	Grava Operaciones Financieras


Tabla 14. Impuestos de Brasil sin equivalente comparativo con Colombia (continuación)

Contribución Social sobre el Lucro Líquido (CSLL)	9% 15% 30%	Personas Físicas	Beneficia a las sociedades domiciliadas en Brasil
Programa de Integración Social y de Formación del Patrimonio del Servidor Público (PIS/PASEP)	2,1% bienes 1,05% servicios	Empleados	La integración del empleado en la vida y desarrollo de la empresa
Contribución para la Financiación de la Seguridad Social (COFINS)	9,05% bienes 7,0% servicios	Personas jurídicas y entidades equiparadas.	Se debe pagar mensual
Impuesto sobre la Circulación de Mercancías y Servicios de Transporte Interestatal e Intermunicipal (ICMS)	4% se suma a productos importados genérico 18%	Personas Jurídicas	Grava las ventas de mercancías y servicios de transporte entre estados
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ITCMD)	4% en São Paulo y Río de Janeiro.	Personas Físicas	Se aplica a las transferencias de patrimonio inmobiliario por herencia
Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPTU)	1% Propiedades Residenciales	Personas Físicas	Grava los bienes inmuebles
Impuesto de Transmisión de Bienes Inmuebles (ITBI)	2% 6%	Personas Físicas	Se aplica cuando se hacen traslado de bienes
Impuesto sobre Servicios (ISS)	2% y el 5%	N/A	Se aplica de acuerdo a sobre el precio y tipo del servicio

Fuente. Elaboración propia. 2020. Información tomada de: Investigación Preliminar

- Chile, los siguientes impuestos hacen referencia a aquellos que tiene el sistema tributario de Chile y que no presenta coincidencias en la comparación realizada.

Tabla 15. Impuestos de Chile sin equivalente comparativo con Colombia

CHILE			
IMPUESTOS	TARIFA	SUJETO PASIVO	OBSERVACIONES
Impuesto a los Productos Suntuarios	15% 50% 15%	Vendedor de los productos	Las tarifas se aplican según los artículos.
Impuesto al Comercio Exterior	ad valorem 6% Regargo adicional 3%	Consignantes	Se aplica a las importaciones y mercancías usadas
Impuesto Global Complementario	Según la Escala de tasas del Impuesto Global Complementario	N/A	N/A

Fuente. Elaboración propia. 2020. Información tomada de: Investigación Preliminar

8. CONCLUSIONES

Como conclusiones de la investigación desarrollada y de acuerdo a las teorías, posiciones, opiniones y diferentes posturas tomadas como fuentes, se determina que la economía en general de América Latina presenta una tendencia a la continuación en cifras desfavorables, de los países que lo componen se destacan cinco de ellos con tendencias al alza en su economía derivada de sus actividades mercantiles estos países son Colombia, Perú, Chile, Brasil y México. Cabe resaltar que dichas proyecciones se han visto estancadas en su totalidad derivado de la crisis financiera que vive el mundo actualmente por la pandemia de la COVID-19 situación que afecta a gran escala, de esta situación se esperan hundimientos y decrecimientos económicos los cuales serán muy difícil sobre pasar, la economía no se reactivara de inmediato sino gradualmente de acuerdo a las decisiones tomadas por los diferentes gobiernos.

A través del desarrollo del objetivo específico número dos, se comprueba con base en las características industriales, económicas y tributarias que los sistemas impositivos de dichos países tienen un manejo independiente. Este se da acorde a sus características determinando modalidades de tributos, tarifas, bases y sujetos de acuerdo a sus particularidades demográficas, financieras y culturales, varios de estos gravámenes cuentan con comentarios no muy positivos concernientes a su manejo, aplicación y destinación donde la evasión es uno de los temas más delicados a tratar.

Mediante la consolidación de información tributaria de cada país, se determinaron diferentes variables, destacando algunas semejanzas entre algunos tributos e independencia absoluta de otros. Cada país materia de investigación cuenta con características específicas y cualidades únicas, aun así, impuestos como el denominado en Colombia "Impuesto al valor agregado" o el "Impuesto a la renta" son tributos que se manejan en los cinco países estudiados y en todos ellos, a pesar de que su manejo es diferente, se caracterizan por ser unas de las principales fuentes de ingresos tributarios. De igual manera y debido a la independencia en su cultura, economía, población y principales actividades se destacan diferentes impuestos en cada país cuyo manejo es único, no se asemeja en sus características ni manejo con otros tributos.

En el presente estudio se logró plasmar información útil y relevante en materia tributaria, la cual logra enriquecer y fortalecer los conocimientos de todos aquellos profesionales de la contaduría pública.

9. RECOMENDACIONES

A través de esta investigación se identifican diferentes factores tributarios a tener en cuenta durante el desarrollo del ejercicio de la contaduría pública, brinda una guía para los profesionales, posibles inversores, administradores y el público en general que quiera acceder o profundizar sus conocimientos, es por ello que se recomienda hacer uso esta monografía con fines investigativos.

Una vez concluida la investigación se recomienda a todos los profesionales de la contaduría pública conservar su actualización en materia tributaria, ello se puede llevar a cabo mediante diferentes modalidades una de ellas es la inscripción a sitios web especializados en temas fiscales, los cuales cumplan con el objetivo de informar y alertar todos aquellos cambios y actualizaciones en temas impositivos; tratando en lo posible información a nivel nacional e internacional, una forma eficiente de hacerlo es generando cuestionamientos con el fin de alcanzar un nuevo saber y garantizar la aplicación de esta información al transmitirla de manera correcta entre colegas y emplear dicho aprendizaje en el desarrollo de su profesión.

De igual manera se recomienda siempre estar en continua capacitación, compartir, recibir y verificar información que busque enriquecer el ejercicio de la profesión, se debe apuntar a internacionalizar la economía en pro del crecimiento y avance continuo. Cada vez son más los profesionales en esta área y es deber de los mismos ser competitivos y velar siempre por el desarrollo ético de la profesión.

10. BIBLIOGRAFIA

- ACTUALICESE. Definición y principios del sistema tributario. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://actualicese.com/definicion-y-principios-del-sistema-tributario/>).
- AGENCIA EFE. Brasil eleva al 0,90 % su previsión de crecimiento económico para 2019. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.efe.com/efe/america/economia/brasil-eleva-al-0-90-su-prevision-de-crecimiento-economico-para-2019/20000>).
- ANIMAL POLÍTICO. Analistas consultados por Banxico ven menor crecimiento económico para 2019; bajan su pronóstico a 0.43%. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.animalpolitico.com/2019/10/banxico-crecimiento-economico-2019/>).
- ANUCHNIK, Fabian. El concepto de América Latina: el nombre el medio geográfico, las cadenas montañosas, la hidrografía y los climas. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.ore.edu.pl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/dow>).
- ARROYO, Angélica. Normas Internacionales de Información Financiera. Contabilidad y Negocios. Vol.; 6. No 67-81(2011).
- AVILA, Raul. Colombia y Perú lideran en el crecimiento económico regional. {En línea}. 2019. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-y-peru-lideran-en-el-crecimiento-economico-regional-2898213>).
- BALDWIN, Richard. El flujo del dinero en el mundo. {En línea}. 2020. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.dossierweb.com.ar/el-flujo-de-dinero-en-el-mundo/>).
- BANCO MUNDIAL. América Latina y el caribe: panorama general. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.bancomundial.org/es/region/lac/overview>).
- BONILLA, Ignacio. "Sistema tributario mexicano 1990-2000". {En línea}. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/tesis.html>).
- BOTERO, Jorge. "Menos impuestos, más salarios mínimos". {En línea}. 2020. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://www.semana.com/opinion/articulo/menos-impuestos-mas-salarios-minimos-columna-de-opinion-jorge-h-botero/653878>).

- BROSETA, Andrea. ¿Qué son los impuestos? {En línea}. 2017. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.rankia.co/blog/dian/3687409-que-son-impuestos>).
- BROSETA, Andrea. Tipos de impuestos en Chile: directos e indirectos. {En línea}. 2017. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.rankia.cl/blog/sii/3687216-tipos-impuestos-chile-directos-indirectos>).
- BROSETA, Andrea. Tipos de impuestos en Chile: directos e indirectos. {En línea}. 2017. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.rankia.cl/blog/sii/3687216-tipos-impuestos-chile-directos-indirectos>).
- CALENDARIO TRIBUTARIO. Como declarar el impuesto a la gasolina y ACPM. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://calendariotributario2019.com/gasolina-acpm/>).
- CALENDARIO TRIBUTARIO. Conoce cuándo te van a cobrar el GMF. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://calendariotributario2019.com/gmf/>).
- CALENDARIO TRIBUTARIO. Cuando se aplica el impuesto de rifas, juegos y espectáculos. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://calendariotributario2019.com/rifas-juegos-y-espectaculos/>).
- CALENDARIO TRIBUTARIO. Que es y cuando cobrar el impuesto al consumo. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://calendariotributario2019.com/impuesto-al-consumo/>).
- CALENDARIO TRIBUTARIO. Que grava el impuesto de timbre nacional. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://calendariotributario2019.com/impuesto-de-timbre/>).
- CAVADA, Juan. Aspecto básicos del Impuesto al Valor Agregado (IVA). {En línea}. 2014. {29 abril 2020}. Disponible en: (https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/21232/5/JPC%20Aspectos%20basicos%20del%20IVA_v2_v3_v4.pdf).
- CHILE ADUANAS CUSTOMS. Que tributos deben pagar las importaciones. {En línea}. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.aduana.cl/preguntas-frecuentes-importaciones/aduana/2007-02-28/161116.html>).
- COLLOSA, Alfredo. Evasión Tributaria en América Latina: Un Llamado de atención para todos. {En línea}. 2019. {28 Abril 2020}. Disponible en: (https://www.ciat.org/evasion-tributaria-en-america-latina-un-llamado-de-atencion-para-todos/#_ftn5).
- COMEXPERU-SOCIEDAD DE COMERCIO EXTERIOR DEL PERÚ. Foro: Sistema Tributario en el Perú. {En línea}. 2009. {29 abril 2020}. Disponible en: ([https://www.comexperu.org/foro-sistema-tributario-en-el-peru](#)).

https://www.comexperu.org.pe/upload/seminars/foro/foro_03062009/Conclusiones%20-%20Sistema%20Tributario.pdf).

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL). Panorama Fiscal de America Latina y el caribe. {En línea}. {28 abril de 2020}. Disponible en: (https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43405/7/S1800082_es.pdf).

CONCEPTO.DE. Concepto de profesional. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://concepto.de/profesional/>).

CONCEPTODEFINICION. Tendencia. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://conceptodefinicion.de/tendencia/>).

DE LA VEGA, Miguel. Economía peruana logra 21 años de crecimiento continuo al cierre del 2019. (2020). {En línea}. 2019. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://andina.pe/agencia/noticia-economia-peruana-logra-21-anos-crecimiento-continuo-al-cierre->).

DEBITOOR. Ingreso. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://debitoor.es/glosario/que-es-un-ingreso>).

DECONCEPTOS.COM. Concepto de financiero. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://deconceptos.com/ciencias-sociales/financiero>).

DEFINICION ABC. Definición de actualidad. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://www.definicionabc.com/general/actualidad.php>).

DEFINICION ABC. Definición de tarifa. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://www.definicionabc.com/economia/tarifa.php>).

DEFINICION DE. Definición de panorama. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://definicion.de/panorama/>).

DICCIONARIO ACTUAL. ¿Qué es creciente? {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://diccionarioactual.com/creciente/>).

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). Resolución número 000009. {En línea}. {29 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000009%20de%2028-01-2019.pdf>).

ELPAIS. En 2019 Colombia fue el país latinoamericano de mayor crecimiento económico: 3,3%. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.elpais.com.co/economia/en-colombia-crecio-3-3-en-2019.html>).

EXPANSION. La economía de México seguirá débil en 2019 y 2020. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en:

(<https://expansion.mx/economia/2019/10/01/mexico-cerrara-2019-con-crecimiento-43-revela-banxico>).

FARIZA, Ignacio. La ralentización económica obliga a México a un nuevo horizonte fiscal. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (https://elpais.com/internacional/2019/08/31/mexico/1567274627_966501.html).

FERNANDEZ, Noemi. El crecimiento económico de América Latina aumentará gradualmente en los próximos dos años. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.bbva.com/es/el-crecimiento-economico-de-america-latina-aumentara-gradualmente-en>).

GALAN, Javier. Política económica. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://economipedia.com/definiciones/politica-economica.html>).

GERENCIE. Impuesto a las ventas. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.gerencie.com/impuesto-a-las-ventas.html>).

GERENCIE. Impuesto al patrimonio. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.gerencie.com/impuesto-al-patrimonio.html>).

GERENCIE. Impuesto de Registro – Que es y cuando se paga. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.gerencie.com/impuesto-de-registro.html>).

GERENCIE. Impuestos directos. {En línea}. 2017. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.gerencie.com/impuestos-directos.html>).

GOMEZ, Juan. DALMIRO, Morán. La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados. En: Revistas Universidad Nacional. Vol.,35. No 67 (2016); p. 1-37.

GRANEL, María. ¿Qué es el apalancamiento? ¿Cómo funciona y cuáles son sus riesgos? {En línea}. 2018. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://www.rankia.co/blog/analisis-ipsa/3874942-que-apalancamiento-como-funciona-cuales-son-riesgos#titulo1>).

GUÍA DE PAÍS. Brasil. {En línea}. 2018. {28 de abril 2020}. Disponible en: (http://www.iberglobal.com/files/2019-1/brasil_gp.pdf).

HARRIS ,SCHIPANI & PULICE.(2019).El complejo sistema fiscal de Brasil frena su crecimiento económico.{En línea}.2019.{29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.expansion.com/latinoamerica/iberoamericana-empresarial/2019/12/29/5e08a86a468aebb51b8b457>).

IAHORRO. Que es endeudamiento. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://www.iahorro.com/diccionario/palabra/endeudamiento/>).

- IBARRA, Alberto. Concepto de gasto público. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://www.eumed.net/libros-gratis/2010a/665/CONCEPTO%20DE%20GASTO%20PUBLICO.htm>).
- ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES. Brasil Resumen de la imposición sobre la renta de las personas físicas. {En línea}. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mer>).
- INFOBAE. El gráfico que explica cómo afecta el coronavirus a la economía mundial y la reacción de los gobiernos para mitigar su impacto. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.infobae.com/america/mundo/2020/03/19/el-grafico-que>).
- JUSTLANDED. Impuestos en Brasil: Ingresos y otros impuestos. {En línea}. {28 de abril 2020}. Disponible en: (<https://www.justlanded.com/espanol/Brasil/Guia-Just-Landed/Finanzas/Impuestos-en-Brasil>).
- LA NACIÓN. Coronavirus: América Latina sufrirá la peor recesión de la historia, según la Cepal. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/coronavirus-america-latina-sufrira-peor-recesion-historia-nid235649>).
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. ¿Qué son las proyecciones? {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://www.mef.gob.pe/es/politica-economica-y-social-sp-2822/23-conceptos-basicos/60-que-son-las-proyecciones>).
- MONTES, Montes. Impuesto de Industria y Comercio. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.colconectada.com/impuesto-de-industria-y-comercio/>).
- MONTES, Sebastián. América del Sur es la región del mundo donde los empresarios pagan más impuestos. {En línea}. 2018. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://www.larepublica.co/globoeconomia/america-del-sur-es-la-region-del-mundo-donde-los-empresario>).
- MUNDO. Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos. {En línea}. 2019. {28 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.semana.com/mundo/articulo/los-paises-de-america-latina-donde-se-pagan-mas-y-menos-impuestos/606727>).
- NOTICIAS ONU. La economía de América Latina continúa estancada y las perspectivas apuntan a un bajo crecimiento. {En línea}. 2019. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://news.un.org/es/story/2019/11/1465241>).
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. COVID-19. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>).

- PALMA, Natalia. Economistas prevén que crecimiento económico de 2019 bordearía el 1%: sería el más bajo en 10 años. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.biobiochile.cl/noticias/economia/actualidad-economica/2020/02/02/economi>).
- PASQUALI, Marina. America Latina y el Caribe: población total de América Latina y el Caribe por subregión 2010-2024, por subregión. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://es.statista.com/estadisticas/1067800/poblacion-total-de-amer>).
- PEDROSA, Steven. Recaudo. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://economipedia.com/definiciones/recaudo.html>).
- PEPE COTS. Impuestos a los productos suntuarios o lujo: definición, ejemplo y tasas. {En línea}. 2016. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.rankia.cl/blog/sii/3349092-impuesto-productos-suntuarios-lujo-definicion-ejemplos-tasas>).
- POLANCO, Gonzalo. Un nuevo sistema tributario. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/cartas/2019/12/18/un-nuevo-sistema-tributario/>).
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Colombia, único país de la región de América Latina que crecerá por encima del 3% en 2019. {En línea}. 2020. {28 abril 2020}. Disponible en: (<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Colombia-unico-pais>).
- RANKIA. ¿Qué es el impuesto de vehículos? {En línea}. 2018. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.rankia.co/blog/dian/4098207-que-impuesto-vehiculos-cuando-vende>).
- RAVE, Roberto. La economía Latinoamericana en 2019. {En línea}. {28 abril 2020}. Disponible en: (<https://cnnespanol.cnn.com/2019/01/10/la-economia-latinoamericana-en-2019-opinion-rave/>).
- ROLDAN, Paula. Impuesto. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>).
- RUIZ, Maria. Colombia y Perú lideran en el crecimiento económico regional. {En línea}. 2019. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-y-peru-lideran-en-el-crecimiento-economico-regional-2898213>).
- RUIZ, Maria. Colombia y Perú lideran en el crecimiento económico regional. {En línea}. 2019. {28 Abril 2020}. Disponible en: (<https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-y-peru-lideran-en-el-crecimiento-economico-regional-2898213>).

- SANCHEZ, Alejandro. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) – IFRS. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://economipedia.com/definiciones/normas-internacionales-informacion-financiera-niif-ifrs.html>).
- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectaculos publicos. {En línea}. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.shd.gov.co/shd/impuesto-unificado-de-fondos>).
- SEMANA. Pocas empresas pagan muchos impuestos. {En línea}. 2020. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.semana.com/confidenciales/articulo/impuestos-que-pagan-las-empresas-en-colombia/650349>).
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Impuesto Único de Segunda Categoría. {En línea}. 2019. {28 de abril 2020}. Disponible en: (http://www.sii.cl/valores_y_fechas/impuesto_2da_categoria/impuesto2019.htm).
- SEVILLA, Andrés. Economía. {En línea}. {30 mayo 2020}. Disponible en: (<https://economipedia.com/definiciones/economia.html>).
- SMART TMT. Los principales impuestos municipales en colombia. . {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://smarttmt.com/noticias/los-principales-impuestos-municipales-en-colombia/>).
- TANZI, Vito. ZEE, Howell. La política tributaria en los países en desarrollo. {En línea}. 2001. {28 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>).
- TRECET, José. Impuestos Indirectos. {En línea}. 2015. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.bolsamania.com/declaracion-impuestos-renta/impuestos-indirectos/>).
- UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. SEDE FUSAGASUGÁ. Acuerdo 002 “Por el cual se establece el sistema de investigación en la universidad de Cundinamarca.” Artículo 9. FUSAGASUGÁ. 2008.
- VILLANUEVA, Walker. El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo. {En línea}. 2018. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012-noticia/>).
- XINHUA. Brasil tendría en esta década el crecimiento económico más bajo de los últimos 120 años. {En línea}. 2019. {29 abril 2020}. Disponible en: (<https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/brasil-tendria-en-esta-decada-el-crecimiento>).